



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

Bucaramanga, junio de 2019

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 “Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional” con radicado No. 20168413791983/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitido por la Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA –DMBUG– de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la segunda división.

El Dispensario Médico de Bucaramanga, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual la OAP vigente, la número 001 de enero de 2019 soporta presupuestalmente el apoyo de los servicios en : **OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2),** El Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería “ Francisco de Paula Santander” - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander,** unidad centralizada por el Dispensario Médico de Bucaramanga, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere la prestación del servicios de **OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2); RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR - TAC (GRUPO 3) ; FONOAUDIOLOGIA GRUPO (4),** para los usuarios del SSFFMM que residan en la jurisdicción de Ocaña – Norte de Santander, toda vez que la Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Ejercito, no cuentan dentro de su propiedad, planta y equipo con recurso humano, equipo biomédico e infraestructura que permitan prestar de manera independiente este tipo de servicios a la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que por su condición clínica lo requiera, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad o persona natural que se encuentre habilitada y certificada para prestar este servicio en apoyo de dichos programas y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, se encontró que durante la vigencia fiscal inmediatamente anteriores se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF correspondiente a SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS.

ESTUDIO PREVIO PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA ”.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA** para las vigencias fiscales 2017-2018, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de los procesos de contratación de similar objeto mediante la modalidad Mínima Cuantía, bajo el mismo rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF correspondiente a SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

OPTOMETRIA (GRUPO 1)

VIGENCIA 2017					
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE OPTOMETRIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA, EN LA VIGENCIA DE 2017."aceptacion de oferta No. 347 AO 294/2017 INVITACIN MINIMMA CUANTIA 007-/2017			
MODALIDAD		MINIMA CUANTIA			
DESCRIPCION		CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA Y/O VALOR
		890207	CONSULTA DE OPTOMETRIA	SERVICIO	8.000,00
		950100	VALORACIÓN POR ORTÓPTICA	SERVICIO	8.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		SIETE MILLONES DE PESOS MCTE			
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		SERVICIS MEDICOS HOSPITALARIOS			
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		LAUDY JOHANNA JACOME SOLANO			
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A			
FECHA FIRMA CONTRATO		21-06-2017			
LUGAR DE ENTREGA		CALLE 11 N 14 33 EDF GARCIA JACOME LOCAL 4			
FECHA DE ENTREGA		DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO			
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
VIGENCIA 2018					
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE OPTOMETRIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA, EN LA VIGENCIA DE 2017."AO 294/2017 INVITACIN MINIMMA CUANTIA 007-/2018			
MODALIDAD		MINIMA CUANTIA			
DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA Y/O VALOR
	CANT	890207	CONSULTA DE OPTOMETRIA	SERVICIO	8.000,00
	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	950100	VALORACIÓN POR ORTÓPTICA	SERVICIO	8.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		CINCO MILLONES DE PESOS MCTE			
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		SERVICIS MEDICOS HOSPITALARIOS			
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		LAUDY JOHANNA JACOME SOLANO			
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A			
FECHA FIRMA CONTRATO		0-04-2018			
LUGAR DE ENTREGA		CALLE 11 N 14 33 EDF GARCIA JACOME LOCAL 4			
FECHA DE ENTREGA		DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO			
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			

IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2)

VIGENCIA 2017	
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	AO 052-MDN-DGSM-DMBUG-2016/INVITACIN PUBLICA SELECCION MINIMA CUANTIA 2016 VF 2017 "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS (TAC-RADIOGRAFIA SIMPLE-ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES)INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2016 VF 2017"
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

ESTUDIO PREVIO PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA ”.

	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	No	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	VALOR
DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		1	870001	CRÁNEO SIMPLE	39.760,00
			2	870003	BASE DE CRÁNEO	35.210,00
			3	870004	SILLA TURCA	35.210,00
			4	870005	MASTOIDES COMPARATIVAS	45.500,00
			5	870006	PEÑASCOS	45.500,00
			6	870007	CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	45.500,00
			7	870101	CARA (PERFILOGRAMA)	35.210,00
			8	870102	ORBITAS	35.210,00
			9	870103	AGUJEROS OPTICOS	35.210,00
			10	870104	MALAR	35.210,00
			11	870105	ARCO CIGOMATICO	35.210,00
			12	870107	HUESOS NASALES	35.210,00
			13	870108	SENOS PARANASALES	35.210,00
			14	870112	MAXILAR SUPERIOR	35.210,00
			15	870113	MAXILAR INFERIOR	35.210,00
			16	870131	ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	35.210,00
			17	870601	TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO (237)	40.670,00
			18	870602	CAVUM FARINGEO	40.670,00
			19	870603	FARINGE [FARINGOGRAFIA]	40.670,00
			20	871010	C. CERVICAL	44.590,00
			22	871020	C. TORACICA	43.610,00
			24	871040	C. LUMBOSACRA	54.390,00
			25	871050	SACRO COCCIX	42.280,00
			27	871091	ARTICULACIONES SACROILIACAS	29.890,00
			28	871111	REJA COSTAL	38.640,00
			29	871112	ESTERNON	34.930,00
			30	871121	TORAX (P.A.o A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS o LATERAL CON BARIO)	38.640,00
			31	871129	ARTICULACIONES ESTERNOCLAVIVULARES	34.930,00
			32	871202	APICOGRAMA (55)	40.670,00
			33	871208	SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	55.370,00
			34	871320	ESOFAGO	49.840,00
			35	872002	ABDOMEN SIMPLE	45.010,00
			36	872011	ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	59.850,00
			37	872101	TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	81.900,00
			38	872102	TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	100.520,00
			39	872104	COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	90.230,00
			40	872105	COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	101.640,00
			41	872121	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (esófago, estómago y duodeno)	105.140,00
			42	872122	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	101.640,00
			43	872123	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	169.750,00
			44	873004	CARPOGRAMA	27.160,00
			45	873111	OMOPLATO	35.210,00
			46	873112	clavícula	27.160,00
			47	873121	HUMERO	35.210,00
			48	873122	ANTEBRAZO	27.160,00
			49	873202	ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (54)	34.903,00
			50	873203	MANO	27.160,00
			51	873204	HOMBRO	35.210,00
			52	873205	CODO	27.160,00
			53	873206	MUÑECA	27.160,00
			54	873208	MUÑECA	27.160,00
			55	873210	DEDOS EN MANO	27.160,00
			56	873302	ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA O ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	35.070,00
			57	873311	ANTEVERSION FEMORAL	43.120,00
			58	873312	FÉMUR AP Y LATERAL	35.210,00
			59	873313	PIERNA AP Y LATERAL	35.210,00
			60	873314	ANTEVERSION TIBIAL	43.120,00
			61	873333	PIE AP Y LATERAL	27.160,00
			62	873335	CALCANEAO AXIAL Y LATERAL	27.160,00
			63	873411	PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	29.890,00
			64	873412	PELVIS (CADERA) COMPARATIVA (54)	15.960,00
			65	873420	RODILLA AP, LATERAL	35.210,00
			66	873422	RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) (54)	15.960,00

ESTUDIO PREVIO PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA ”.

		67	873424	R. TANGENCIAL DE ROTULA	40.670,00
		68	873426	R.S AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	40.670,00
		69	873431	Tobillo Ap Lateral y Rotación nterna	27.160,00
		70	873432	ANTEPIE AP Y OBLICUA	27.160,00
		71	873434	TANGENCIAL DE ROTULA	40.670,00
		72	873443	COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES (54)	15.960,00
		73	873444	Proyección ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA Región AGREGAR.	14.350,00
		74	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS (54)	92.820,00
		75	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	113.120,00
		76	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	97.020,00
		77	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA (342)	67.900,00
		78	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	64.330,00
		79	881131	GLANDULAS SALIVALES	64.330,00
		80	881141	ECO DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	67.900,00
		81	881201	ECO. MAMARIA	58.870,00
		82	881240	ECO DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	64.330,00
		83	881301	ECO DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	125.020,00
		84	881302	ECO. DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	99.260,00
		85	881305	ECO. DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	62.580,00
		86	881306	ECO. DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	62.580,00
		87	881331	ECO. DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	75.740,00
		88	881332	ECO. DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	62.580,00
		89	881340	ECO. DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (254)	66.150,00
		90	881401	ECO. PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	51.660,00
		91	881402	ECO. PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	42.280,00
		92	881431	ECO. OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	66.150,00
		93	881432	ECO. OBSTETRICA TRANSVAGINAL	75.740,00
		94	881501	ECO. DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)	75.740,00
		95	881502	ECO. DE PROSTATA	54.530,00
		96	881502	ECO.TRANSRECTAL	64.330,00
		97	881510	ECO. TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	87.034,00
		98	881511	ECO. TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	64.330,00
		99	881521	ECO.PENE	64.330,00
		100	881601	ECO. DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	64.330,00
		101	881602	ECO. DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	67.550,00
		106	881620	ECO. ARTICULAR DE RODILLA	67.550,00
		109	881630	ECO. ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	67.550,00
		111	882110	ECO.DOPPLER VASOSDEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	81.900,00
		112	882111	ECO.DOPPLER DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	81.900,00
		113	882112	ECO.DOPPLER DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULA) A COLOR	81.900,00
		114	882310	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	81.900,00
		117	882313	DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS SUPERIORES ACOLO	81.900,00
		118	882330	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	81.900,00
		120	882332	DOPPLER VASOS ARTERIALES MIEMBROS INFERIORES	81.900,00
		122	882334	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	81.900,00
		123	882335	DOPPLER VENOSOS MIEMBROS INFERIORES A COLOR	81.900,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$12.838.280,00) incluido IVA, respaldados por el CDP N° 17017 del primero (01) de Febrero de 2017, por el rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF Servicios Médicos			
RUBRO PRESUPUESTAL Y		SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS			

ESTUDIO PREVIO PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA ”.

VIGENCIA						
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		CENTRO DE ECO-RADIODIAGNOSTICOS S.A.S.				
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A				
FECHA FIRMA CONTRATO		los veinticinco (25) días del mes de MAYO de 2016.				
LUGAR DE ENTREGA		Los servicios se prestaran en la Calle 12 N° 13 – 20 Piso 1 Edificio María Angola Barrio Centro, Ocaña.				
FECHA DE ENTREGA		Será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de Diciembre de 2016 o hasta agotar el presupuesto. de la vf en el 2017				
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES				
VIGENCIA 2018						
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		AO 337-MDN-DGSM-2018/ DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 037-MDN-DGSM-DMBUG-2018. “PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RESONANCIA –TAC-RADIOGRAFIA SIMPLE-ULTRASONOGRAFIA) INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA EN LA VIGENCIA DE 2018				
MODALIDAD		MINIMA CUANTIA				
DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	NIVEL	COD CUPS	EXAMEN	PRECIO DE REFERENCIA	
	CANT					
	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	1	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	420.000,00	
		2	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	420.000,00	
		3	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	420.000,00	
		4	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	420.000,00	
		5	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	420.000,00	
		6	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	420.000,00	
		7	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	420.000,00	
		8	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX PA Y LATERAL	420.000,00	
		9	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	420.000,00	
		10	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	420.000,00	
		11	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	420.000,00	
		12	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	420.000,00	
		13	883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO)	420.000,00	
		14	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	420.000,00	
		15	883522	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE)	420.000,00	
		16	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	420.000,00	
		17	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO SIMPLE	480.000,00	
		18	883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	480.000,00	
		19	883560	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	420.000,00	
		20	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	420.000,00	
		21	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	420.000,00	
		22	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	420.000,00	
		23	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	420.000,00	
		24	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEAL SIMPLE	420.000,00	
		25	NO CUPS	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMA DE RESONANCIA	89.000,00	
		26	NO CUPS	KIT DE APLICACIÓN PARA TOMA DE RESONANCIA CON MEDIO DE CONTRASTE	190.000,00	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		TREINTA Y CINCO MILLONES \$ 35.000.000				
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		SERVICIS MEDICOS HOSPITALARIOS				
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		HOSPICLIICOS DE COLOMBIA SAS				
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A				
FECHA FIRMA CONTRATO		28-05-2018				
LUGAR DE ENTREGA		CALLE 4 NO. 11E 128 COLSAG				
FECHA DE ENTREGA		HASTA AGOTAR PRESUPUESTO				
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES				

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS.

Revisados los documentos que reposan en la plataforma del SECOP esta Unidad Centralizadora se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada en el siguiente cuadro:

OPTOMETRIA (GRUPO 1)

VIGENCIA 2017	
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS POR EVENTOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA

ESTUDIO PREVIO PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA ”.

MODALIDAD		DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. PN ARSAN DECHO MIC 072 2017																																																																																																												
DESCRIPCION		MINIMA CUANTIA																																																																																																												
DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO CANT	ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TARIFA A TENER EN CUENTA <table><tr><th>ITEM</th><th>CCODIGO</th><th>UNIPSPC</th><th>DESCRIPCION</th><th>TARIFA TECNO</th><th>VALOR EQUIVALENTE EN PESOS</th></tr><tr><td>1</td><td>890202</td><td>89120101</td><td>CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OPTALMOS COGA</td><td>SOAT NACIONAL VIGENTE</td><td>42.500</td></tr><tr><td>2</td><td>890202</td><td>89120102</td><td>CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRIA</td><td>SOAT NACIONAL VIGENTE</td><td>47.500</td></tr><tr><td>3</td><td>890202</td><td>89120103</td><td>CAMBIO VISUALES COMPUTARIZADOS</td><td>SOAT NACIONAL VIGENTE</td><td>150.000</td></tr><tr><td>4</td><td>891202</td><td>89120104</td><td>TOPOGRAFIA CONEAL. EYE EYE Y FALCIFICION</td><td>SOAT NACIONAL VIGENTE</td><td>112.150</td></tr><tr><td>5</td><td>891202</td><td>89120105</td><td>RECONSTRUCCION ULTRASONICA</td><td>SOAT NACIONAL VIGENTE</td><td>35.800</td></tr><tr><td>6</td><td>891202</td><td>89120106</td><td>RECONSTRUCCION ULTRASONICA</td><td>SOAT NACIONAL VIGENTE</td><td>35.800</td></tr><tr><td>7</td><td>131100</td><td>89120107</td><td>RECONSTRUCCION ULTRASONICA</td><td>SOAT NACIONAL VIGENTE</td><td>35.800</td></tr><tr><td>8</td><td>131100</td><td>89120108</td><td>RECONSTRUCCION ULTRASONICA</td><td>SOAT NACIONAL VIGENTE</td><td>35.800</td></tr><tr><td>9</td><td>131100</td><td>89120109</td><td>RECONSTRUCCION ULTRASONICA</td><td>SOAT NACIONAL VIGENTE</td><td>35.800</td></tr><tr><td>10</td><td>823001</td><td>89120110</td><td>RESECCION DE TUMOR DE SUPERFICIE OCULAR</td><td>SOAT NACIONAL VIGENTE</td><td>600.000</td></tr><tr><td>11</td><td>823001</td><td>89120111</td><td>RESECCION DE TUMOR DE SUPERFICIE OCULAR</td><td>SOAT NACIONAL VIGENTE</td><td>600.000</td></tr><tr><td>12</td><td>891402</td><td>89120112</td><td>GLAUCOMA</td><td>SOAT NACIONAL VIGENTE</td><td>53.118</td></tr><tr><td>13</td><td>131400</td><td>89120113</td><td>RESECCION DE GLAUCOMA - TRABECULOTOMIA</td><td>SOAT NACIONAL VIGENTE</td><td>1.343.000</td></tr><tr><td>14</td><td>881001</td><td>89120114</td><td>RESECCION DE FIMBRIAS - BLEFAROGONIAS</td><td>SOAT NACIONAL VIGENTE</td><td>1.608.191</td></tr><tr><td>15</td><td>842001</td><td>89120115</td><td>RESECCION DE ENTROPION Y ECTROPION</td><td>SOAT NACIONAL VIGENTE</td><td>1.093.872</td></tr><tr><td>16</td><td>811100</td><td>89120116</td><td>RESECCION DE ENTROPION Y ECTROPION</td><td>SOAT NACIONAL VIGENTE</td><td>600.000</td></tr><tr><td>17</td><td>121200</td><td>89120117</td><td>RESECCION Y CAPSULOTOMIA LASER</td><td>SOAT NACIONAL VIGENTE</td><td>600.000</td></tr></table> EL CONTRATANTE,	ITEM	CCODIGO	UNIPSPC	DESCRIPCION	TARIFA TECNO	VALOR EQUIVALENTE EN PESOS	1	890202	89120101	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OPTALMOS COGA	SOAT NACIONAL VIGENTE	42.500	2	890202	89120102	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRIA	SOAT NACIONAL VIGENTE	47.500	3	890202	89120103	CAMBIO VISUALES COMPUTARIZADOS	SOAT NACIONAL VIGENTE	150.000	4	891202	89120104	TOPOGRAFIA CONEAL. EYE EYE Y FALCIFICION	SOAT NACIONAL VIGENTE	112.150	5	891202	89120105	RECONSTRUCCION ULTRASONICA	SOAT NACIONAL VIGENTE	35.800	6	891202	89120106	RECONSTRUCCION ULTRASONICA	SOAT NACIONAL VIGENTE	35.800	7	131100	89120107	RECONSTRUCCION ULTRASONICA	SOAT NACIONAL VIGENTE	35.800	8	131100	89120108	RECONSTRUCCION ULTRASONICA	SOAT NACIONAL VIGENTE	35.800	9	131100	89120109	RECONSTRUCCION ULTRASONICA	SOAT NACIONAL VIGENTE	35.800	10	823001	89120110	RESECCION DE TUMOR DE SUPERFICIE OCULAR	SOAT NACIONAL VIGENTE	600.000	11	823001	89120111	RESECCION DE TUMOR DE SUPERFICIE OCULAR	SOAT NACIONAL VIGENTE	600.000	12	891402	89120112	GLAUCOMA	SOAT NACIONAL VIGENTE	53.118	13	131400	89120113	RESECCION DE GLAUCOMA - TRABECULOTOMIA	SOAT NACIONAL VIGENTE	1.343.000	14	881001	89120114	RESECCION DE FIMBRIAS - BLEFAROGONIAS	SOAT NACIONAL VIGENTE	1.608.191	15	842001	89120115	RESECCION DE ENTROPION Y ECTROPION	SOAT NACIONAL VIGENTE	1.093.872	16	811100	89120116	RESECCION DE ENTROPION Y ECTROPION	SOAT NACIONAL VIGENTE	600.000	17	121200	89120117	RESECCION Y CAPSULOTOMIA LASER	SOAT NACIONAL VIGENTE	600.000
	ITEM		CCODIGO	UNIPSPC	DESCRIPCION	TARIFA TECNO	VALOR EQUIVALENTE EN PESOS																																																																																																							
1	890202	89120101	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OPTALMOS COGA	SOAT NACIONAL VIGENTE	42.500																																																																																																									
2	890202	89120102	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRIA	SOAT NACIONAL VIGENTE	47.500																																																																																																									
3	890202	89120103	CAMBIO VISUALES COMPUTARIZADOS	SOAT NACIONAL VIGENTE	150.000																																																																																																									
4	891202	89120104	TOPOGRAFIA CONEAL. EYE EYE Y FALCIFICION	SOAT NACIONAL VIGENTE	112.150																																																																																																									
5	891202	89120105	RECONSTRUCCION ULTRASONICA	SOAT NACIONAL VIGENTE	35.800																																																																																																									
6	891202	89120106	RECONSTRUCCION ULTRASONICA	SOAT NACIONAL VIGENTE	35.800																																																																																																									
7	131100	89120107	RECONSTRUCCION ULTRASONICA	SOAT NACIONAL VIGENTE	35.800																																																																																																									
8	131100	89120108	RECONSTRUCCION ULTRASONICA	SOAT NACIONAL VIGENTE	35.800																																																																																																									
9	131100	89120109	RECONSTRUCCION ULTRASONICA	SOAT NACIONAL VIGENTE	35.800																																																																																																									
10	823001	89120110	RESECCION DE TUMOR DE SUPERFICIE OCULAR	SOAT NACIONAL VIGENTE	600.000																																																																																																									
11	823001	89120111	RESECCION DE TUMOR DE SUPERFICIE OCULAR	SOAT NACIONAL VIGENTE	600.000																																																																																																									
12	891402	89120112	GLAUCOMA	SOAT NACIONAL VIGENTE	53.118																																																																																																									
13	131400	89120113	RESECCION DE GLAUCOMA - TRABECULOTOMIA	SOAT NACIONAL VIGENTE	1.343.000																																																																																																									
14	881001	89120114	RESECCION DE FIMBRIAS - BLEFAROGONIAS	SOAT NACIONAL VIGENTE	1.608.191																																																																																																									
15	842001	89120115	RESECCION DE ENTROPION Y ECTROPION	SOAT NACIONAL VIGENTE	1.093.872																																																																																																									
16	811100	89120116	RESECCION DE ENTROPION Y ECTROPION	SOAT NACIONAL VIGENTE	600.000																																																																																																									
17	121200	89120117	RESECCION Y CAPSULOTOMIA LASER	SOAT NACIONAL VIGENTE	600.000																																																																																																									
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE																																																																																																												
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS																																																																																																												
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		GAVAVISIÓN UNIDAD DE ESPECIALISTAS																																																																																																												
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A																																																																																																												
FECHA FIRMA CONTRATO		14/12/2017																																																																																																												
LUGAR DE ENTREGA		CALLE 30 AV AEROPUERTO EL CARAÑO, ANTIGUO COLEGIO DE LA POLICIA NACIONAL Quibdó Chocó COLOMBIA																																																																																																												
FECHA DE ENTREGA		DESDE EL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESSUPUESTO																																																																																																												
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES																																																																																																												
VIGENCIA 2018																																																																																																														
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPTOMETRA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA. PN SECSA MIC 386-2018																																																																																																												
MODALIDAD		MINIMA CUANTIA																																																																																																												
DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO CANT	El valor del presente contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$38.500.000,00) distribuidos de la siguiente manera: \$3.500.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2018 y \$35.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2019, discriminado así: Rubro Presupuestal 2018 No.: A-2-0-4-41-2 Rubro Presupuestal 2019 No.: A-02-02-02-009-03																																																																																																												
	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE																																																																																																													
		<table><tr><th>GRUPO / ITEM</th><th>CUPS</th><th>ELEMENTO</th><th>U.M.</th><th>PRECIO OFERTADO</th></tr><tr><td></td><td></td><td>CONSULTA DE OPTOMETRIA</td><td></td><td></td></tr><tr><td>1</td><td>890202</td><td>CONSULTA</td><td>EVENTO</td><td>\$ 8.900,00</td></tr></table>	GRUPO / ITEM	CUPS	ELEMENTO	U.M.	PRECIO OFERTADO			CONSULTA DE OPTOMETRIA			1	890202	CONSULTA	EVENTO	\$ 8.900,00																																																																																													
GRUPO / ITEM	CUPS	ELEMENTO	U.M.	PRECIO OFERTADO																																																																																																										
		CONSULTA DE OPTOMETRIA																																																																																																												
1	890202	CONSULTA	EVENTO	\$ 8.900,00																																																																																																										
		La adjudicación se hará Global.																																																																																																												
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		TREINTA Y OCH MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. \$38.500.000																																																																																																												
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS																																																																																																												
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		RAY GONZALEZ Y CIA S.A.S																																																																																																												
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A																																																																																																												
FECHA FIRMA CONTRATO		19/12/2018																																																																																																												
LUGAR DE ENTREGA		CARRERA 43A NO 48Csur-45 Envigado Antioquia COLOMBIA																																																																																																												
FECHA DE ENTREGA		DESDE EL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESSUPUESTO																																																																																																												
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES																																																																																																												

IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2)

MODALIDAD		MINIMA CUANTIA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		73.771.700
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		IMAGENESYRADIOLOGIA- QUINDIMAG
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A
FECHA FIRMA CONTRATO		12/12/2017
LUGAR DE ENTREGA		carrera 2 # 14 - 210 Cartagena Bolívar COLOMBIA
FECHA DE ENTREGA		15 de diciembre de 2017.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

PROCESO	
	VIGENCIA 2018
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	016-DISAN-FAC-CACOM3-ESM-84338105282-2018 Servicios médicos y hospitalarios, servicios de imágenes diagnósticas
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	47.901.368,29
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	SERVICIS MEDICOS HOSPITALARIOS
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	CEDIUL S.A. CLINICA DE LA COSTA LTDA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	N/A
FECHA FIRMA CONTRATO	04/12/2018
LUGAR DE ENTREGA	Calle 30 Km 3 Malambo Atlántico COLOMBIA
FECHA DE ENTREGA	
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

2.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad de Ejercito a través del **Batallón de Infantería “ Francisco de Paula Santander” - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander**, tiene la responsabilidad de ofrecer servicios de salud en **OPTOMETRIA (GRUPO 1),IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2).**

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, requiere contratar la prestación de servicios en **OPTOMETRIA (GRUPO 1),IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2),** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

Por lo expuesto, se requiere tener alternativas para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN **OPTOMETRIA (GRUPO 1),IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2),** INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ubicado en el **Batallón de Infantería “ Francisco de Paula Santander” - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander EN LA VIGENCIA 2019”,** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Por los siguientes motivos:

a)Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el derecho a la vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una calidad de atención a los mismos.

b)Que es deber del Dispensario Médico de Bucaramanga garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Bucaramanga no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un aproximado de **9.000** usuarios, razón por la cual debe efectuarse un proceso de contratación con una entidad de la red externa en la ciudad de Bucaramanga que este habilitada y certificada para prestar este tipo de servicio.

La Dirección de Sanidad Ejercito Mediante OAP N° 001 de 2019 asigno al Dispensario Médico de Bucaramanga un presupuesto de **VEINTITRES MILLONES PESOS (\$23.000.000)**, distribuidos en **OPTOMETRIA (GRUPO 1) \$ 3.000.000,00 ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2) \$ 20.000.000,00** ; correspondiente al rubro presupuestal Servicios para la comunidad, sociales y personales para llevar a cabo un proceso de contratación que permita la adquisición de estos servicios.

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La justificación de llevar a cabo la realización de este proceso de contratación está determinada en la necesidad presentada por el personal de afiliados y beneficiarios quienes de acuerdo con su situación clínica requieren de este tipo de servicios médicos y hospitalarios. De igual forma, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe prestar a sus afiliados y beneficiarios un servicio de salud universal e integral de conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997, la cual define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

Lo anterior, con el fin de garantizar el derecho a la salud de su población beneficiaria, el Dispensario Médico de Bucaramanga debe efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de servicios con el fin de mejorar de manera satisfactoria la calidad de vida del personal de afiliados y beneficiarios.

De otro lado **ESM BISAN** ubicado en Ocaña – Norte de Santander, no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un número significativo de usuarios y que en la actualidad no se cuenta con Contratos de prestación de servicios con IPS de la red externa en Ocaña – Norte de Santander , para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los servicios idóneos para mejorar la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares, con el propósito de poder brindar un mejor servicio al facilitar el acceso y oportunidad de atención a los afiliados y beneficiarios; con mejores tiempos en la asignación de la actividad requerida.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

Que el Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería “ Francisco de Paula Santander” - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander**, hace necesaria la contratación de una red externa que garantice la prestación de servicio **OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2).**

Para esto el Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería “ Francisco de Paula Santander” - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander** no cuenta con infraestructura, para la prestación de servicios de salud en **OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2).**

Realizando el proceso de contratación en el menor tiempo posible para optimizar la atención y los usuarios queden satisfechos con el servicio, se logra cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997 y el articulo N° 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de

salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el Servicio de Sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Por los siguientes motivos:

- a) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.
- b) Que es deber del Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad ejecutora de los dispensarios centralizados según Directiva permanente N° 5867 de 2016 garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA”, requiere contratar para el Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería “ Francisco de Paula Santander” - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander,** la prestación de servicios de salud en la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA”,** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

2. MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- a. Constitución Política de Colombia
- b. Código General del proceso
- c. Código de Comercio
- d. Código Civil
- e. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- f. Ley 80 de 1993
- g. Resolución 5261 de 1994
- h. Ley 352 de 1997
- i. Ley 715 de 2001
- j. Acuerdo 002 de 2001
- k. Ley 816 de 2003
- l. Acuerdo 040 de 2004
- m. Decreto 1011 de 2006
- n. Resolución 1446 de 2006
- o. Ley 1150 de 2007
- p. Decreto 4747 de 2007
- q. Circular Externa 047 de 2007
- r. Ley 1122 de 2007
- s. Resolución 3047 de 2008
- t. Circular Externa 066 de 2010
- u. Ley 1438 de 2011
- v. Ley 1474 de 2011

- w. Decreto Ley 019 del 2012
- x. Decreto 019 de 2012
- y. Acuerdo 052 de 2013
- z. Resolución 6302 de 2014
- aa. Directiva permanente 023 de 2014
- bb. Resolución 2003 de 2014
- cc. Decreto 1082 de 2015
- dd. Resolución 4519 de 2016
- ee. Directiva Permanente 5867 de 2016
- ff. Decreto 2236 de 2017
- gg. Manual de la Modalidad de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- hh. Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores y aquellas complementarias de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA”.

4.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGOS UNSPSC 85101500 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) CENTROS DE SALUD	(15) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD

4.2. CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es la prestación de servicios de salud médico asistenciales en las especialidades de **OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2)**, incluidas dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 002 Y 007 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) Acuerdo 042 de Diciembre 21 de 2005 (Manual Único de Medicamentos Terapéutico para el SSMP), Acuerdo 046 de Abril 2 de 2007 que modifica el Acuerdo 042 de 2005 para los afiliados del subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

OPTOMETRIA (GRUPO 1)

NIVEL	COD CUPS	EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	N/A	CONSULTA DE OPTOMETRIA	1	SERVICIO	N/A	1
2	N/A	VALORACION POR OPTOMETRIA	1	SERVICIO	N/A	1

IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2)

No	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNI. DE MEDIDA	CAN.
1	870001	CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1

2	870003	BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1
3	870004	SILLA TURCA	SERVICIO	1
4	870005	MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
5	870006	PEÑASCOS	SERVICIO	1
6	870007	CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
7	870101	CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
8	870102	ORBITAS	SERVICIO	1
9	870103	AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1
10	870104	MALAR	SERVICIO	1
11	870105	ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1
12	870107	HUESOS NAALES	SERVICIO	1
13	870108	SENOS PARANAALES	SERVICIO	1
14	870112	MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
15	870113	MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
16	870131	ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1
17	870601	TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO (237)	SERVICIO	1
18	870602	CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1
19	870603	FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	1
20	871010	C. CERVICAL	SERVICIO	1
21	871019	C. UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1
22	871020	C. TORACICA	SERVICIO	1
23	871030	C. DORSOLUMBAR	SERVICIO	1
24	871040	C. LUMBOSACRA	SERVICIO	1
25	871050	SACRO COCCIX	SERVICIO	1
26	871060	TEST DE ESCOLIOSIS	SERVICIO	1
27	871091	ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1
28	871111	REJA COSTAL	SERVICIO	1
29	871112	ESTERNON	SERVICIO	1
30	871121	TORAX (P.A.o A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS o LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1
31	871129	ARTICULACIONES ESTERNOCLAVIVULARES	SERVICIO	1
32	871202	APICOGRAMA (55)	SERVICIO	1
33	871208	SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	1
34	871320	ESOFAGO	SERVICIO	1
35	872002	ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1
36	872011	ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1
37	872101	TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1
38	872102	TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
39	872104	COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1
40	872105	COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
41	872121	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (esófago, estómago y duodeno)	SERVICIO	1
42	872122	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
43	872123	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	SERVICIO	1
44	873004	CARPOGRAMA	SERVICIO	1
45	873111	OMOPLATO	SERVICIO	1
46	873112	clavícula	SERVICIO	1
47	873121	HUMERO	SERVICIO	1
48	873122	ANTEBRAZO	SERVICIO	1
49	873202	ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (54)	SERVICIO	1
50	873203	MANO	SERVICIO	1
51	873204	HOMBRO	SERVICIO	1
52	873205	CODO	SERVICIO	1
53	873206	MUÑECA	SERVICIO	1
54	873208	MUÑECA	SERVICIO	1
55	873210	DEDOS EN MANO	SERVICIO	1

56	873302	ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA O ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1
57	873311	ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1
58	873312	FÉMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1
59	873313	PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1
60	873314	ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1
61	873333	PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1
62	873335	CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1
63	873411	PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
64	873412	PELVIS (CADERA) COMPARATIVA (54)	SERVICIO	1
65	873420	RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1
66	873422	RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) (54)	SERVICIO	1
67	873424	R. TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1
68	873426	R.S AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
69	873431	Tobillo Ap Lateral y Rotación nterna	SERVICIO	1
70	873432	ANTEPIE AP Y OBLICUA	SERVICIO	1
71	873434	TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1
72	873443	COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES (54)	SERVICIO	1
73	873444	Proyección ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA Región AGREGAR.	SERVICIO	1
74	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS (54)	SERVICIO	1
75	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1
76	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1
77	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA (342)	SERVICIO	1
78	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1
79	881131	GLANDULAS SALIVALES	SERVICIO	1
80	881141	ECO DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
81	881201	ECO. MAMARIA	SERVICIO	1
82	881240	ECO DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	SERVICIO	1
83	881301	ECO DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1
84	881302	ECO. DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SERVICIO	1
85	881305	ECO. DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	SERVICIO	1
86	881306	ECO. DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1
87	881331	ECO. DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1
88	881332	ECO. DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	SERVICIO	1
89	881340	ECO. DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (254)	SERVICIO	1
90	881401	ECO. PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
91	881402	ECO. PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
92	881431	ECO. OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
93	881432	ECO. OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
94	881501	ECO. DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)	SERVICIO	1
95	881502	ECO. DE PROSTATA	SERVICIO	1
96	881502	ECO.TRANSRECTAL	SERVICIO	1
97	881510	ECO. TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
98	881511	ECO. TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
99	881521	ECO.PENE	SERVICIO	1
100	881601	ECO. DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
101	881602	ECO. DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
102	881610	ECO. ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1
103	881611	ECO. ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1
104	881612	ECO. ARTICULAR DE PUÑO(MUÑECA)	SERVICIO	1
105	881613	ECO. ARTICULAR DE MANO(INCLUYE DEDOS)	SERVICIO	1

requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social

Deberá allegar certificación donde se establezca el recurso humano que labora en la entidad y el cargo y los responsables de cada servicio y además certifique la idoneidad del mismo firmada por el jefe de talento humano o representante legal ,que incluye nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional años de experiencia.

Deberá allegar certificación donde certifique que verifico la siguiente documentación según la lista del personal emitida anteriormente:

- ✓ Fotocopia del diploma de grado de la profesión o técnico (según sea el caso) otorgado por una institución educativa reconocida legalmente.
- ✓ Hoja de vida de cada profesional.
- ✓ Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional.
- ✓ Copia de carné de Protección Radiológica vigente. (SEGÚN APLIQUE)
- ✓ Copia del registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).
- ✓ Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso

Personal Profesional: El oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de profesionales de la salud en áreas de **OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2) .**

Personal Técnico: El oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de personal técnico certificado en las áreas de **OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2).**

En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2013 de 2014

4.2.2 INSTALACIONES (para todos los grupos)

1. El oferente debe presentar por escrito una Certificación de Cobertura donde garantice tener al menos una sede comercial en los municipio en Ocaña – norte de Santander ,que cumplan con los requisitos mínimos de habilitación expedida por la Dirección Territorial de Salud, para la práctica de **OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2).**
2. Asimismo deberá certificar la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.

4.2.3 EQUIPOS (para todos los grupos)

Contar con la disponibilidad de los equipos especializados en **OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2)** y demás de apoyo diagnóstico básico, para así atender los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, y que se puedan realizar de acuerdo a la atención diaria establecida con el presupuesto asignado.

4.2.4 EXPERIENCIA PROPONENTE: La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado, a la fecha del cierre del proceso, mínimo un (1) contrato que su valor, o en la sumatoria de varios, sea igual o superior al Cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto sea de la misma naturaleza es decir la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA”.**

Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- 2) NIT de la empresa contratante.
- 3) Cargo de quien expide la certificación.
- 4) Fecha de la certificación.
- 5) Nombre o razón social del contratista.
- 6) Objeto del contrato.
- 7) Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- 8) Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 1. NO se aceptan auto certificaciones.

NOTA 2 La entidad contratante **VERIFICARÁ** en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

4.2.4.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso

en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes muebles y enseres, descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 100%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La unidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

4.2.5 OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

4.2.5.1 GARANTÍA TÉCNICA

- a. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
- b. Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.
- c. Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
- d. Que ampare la calidad de los insumos que sean utilizados en la ejecución del objeto contractual.

4.2.5.2 TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

4. VALOR ESTIMADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

El presupuesto asignado hace parte de los recursos asignados en la vigencia fiscal 2019, los cuales se encuentran incluidos en el plan de Compras para la vigencia.

La distribución de los recursos asignados por el **EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** para contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN GRUPO OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2),** , fue realizada por la sección de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora,

ESTUDIO PREVIO PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA ”.

de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, por un valor total de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000,00)** incluido IVA, por el rubro presupuestal **A-02-02-02-009 Recurso 10 CSF SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**, expedido por el Jefe de Presupuesto del **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** y discriminados de la siguiente manera:

OPTOMETRIA (GRUPO 1)

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$3.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								\$3.000.000,00

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 47419 DEL 26 DE MARZO DE 2019 RUBRO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
--	--



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: 18-01-11-007

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 18-01-11-007

Fecha y Hora Sistema: 2019-04-09 5:51 p. m.

Idemajav: Nelly Mejía Vargas

DOBM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítem de afectación de gastos"

Número: 55219

Fecha Registro: 2019-04-01

Unidad / Subunidad ejecutora: 18-01-11-007 DOBM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

Vigencia Presupuestal: Actual

Estado: Generado

Tipo: Gasto

Valor Inicial: 45.000.000,00

Valor Operación: -15.000.000,00

Valor Actual: 30.000.000,00

Saldo a comprometer: 30.000.000,00

Valor Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 55219

Fecha Registro: 2019-04-01

Número: 55219

Modalidad de contratación: 55219

Tipo de contrato: 55219

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 DOBM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	CSF	2019-04-01	45.000.000,00	-15.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00
Total:						45.000.000,00	-15.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto: B330 SERVICIOS DE SALUD EN IMAGENES DIAGNOSTICAS (IAC - RESONANCIA MAGNETICA) DISMED BUCARAMANGA

Firma Responsable

IMÁGENES DIAGNOSTICAS - RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES - (GRUPO 2)

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$20.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								\$20.000.000,00

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 55119 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 RUBRO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
--	--



Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policiales

Al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus Beneficiarios

2019-03-26 6:33 p. m.

Nombre: NELLY VE. A VARGAS

Correo: nelly.vargas@hospmilitar.gov.co

Fecha: 15-01-11-007

Unidad: DISEM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

Numero: 48819

Fecha Registro: 2019-03-26

Unidad / Subunidad ejecutora: DISEM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

Vigencia Presupuestal: 2019-03-26

Estado: 01-01-01

Valor Inicial: 4.000.000,00

Valor Total Operaciones: 0,00

Valor Actual: 4.000.000,00

Saldo X Comprometer: 4.000.000,00

Valor Bloqueado: 0,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DISEM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	4.000.000,00 PARA LA COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	1.000.000,00	1.0	CEP		4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS DE SALUD DE FONOAUDILOGIA DISEM DEL BISAN OCAÑA

Firma Responsable

5. ESTUDIO DEL SECTOR

EL OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA”.

, se encuentra debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

CODIGOS UNSPSC 85101500 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) CENTROS DE SALUD	(15) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD

ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Los proyectos para la prestación de servicios médicos y hospitalarios, permite establecer las alternativas más favorables y apropiadas al contexto de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA”.**

En el caso del presente estudio, la necesidad identificada en esta Unidad Militar, en torno a la cual se realizó el estudio de prefactibilidad, consiste en disponer de los servicios necesarios para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005)**



HÉROES BICENTENARIOS

AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica homrb2021@gmail.com

PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA.

ECONÓMICO

Sector Salud Colombia

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.
- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

Producto Interno Bruto en Colombia

En el tercer trimestre de 2018 la economía colombiana creció 2,7% (Figura 1). El comportamiento del PIB se explica, principalmente por las variaciones anuales de administración pública y defensa (4,5%); comercio al por mayor y al por menor (2,6%) e industrias manufactureras (2,9%).

**Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del PIB
2010-I – 2018-III^{Pr}**

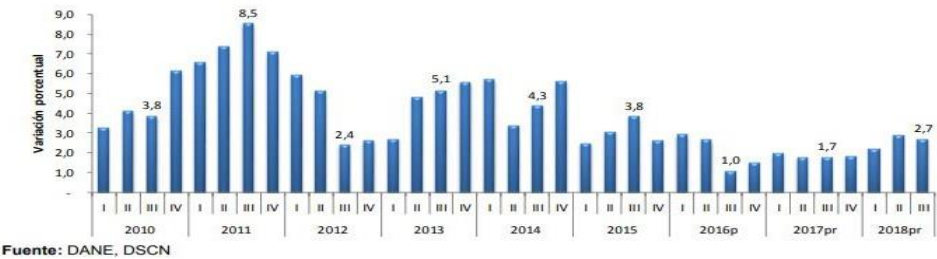


Figura 1: Tasa de crecimiento anual del PIB Tercer trimestre (2010-2018)

Durante lo corrido de 2018, el crecimiento del Producto Interno Bruto fue de 2,5%, respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que explican este comportamiento son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 5,2%.
- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 3,1%.
- Industrias manufactureras que creció 1,5%.

Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica

Como podemos observar en la Figura 2, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, creció 0,2%.

Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 6,5%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 0,7%.
- Industrias manufactureras que creció 1,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018 ^{Pr} - III / 2017 ^{Pr} - III	2018 ^{Pr} / 2017 ^{Pr}	2018 ^{Pr} - III / 2018 ^{Pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	2,7	-1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,8	3,3
Industrias manufactureras	2,9	1,5	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	3,0	2,1	1,4
Construcción	1,8	-2,5	6,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,6	3,1	0,7
Información y comunicaciones	3,7	2,7	-0,2
Actividades financieras y de seguros	1,7	3,1	-0,4
Actividades inmobiliarias	2,1	2,2	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	3,6	4,8	-2,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	5,2	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	1,0	2,3	-1,4
Total Valor agregado	2,6	2,4	0,0
Total Impuestos - subvenciones	3,4	3,6	-0,3
PRODUCTO INTERNO BRUTO	2,7	2,5	0,2

Fuente: DANE, DSCN

Figura 2: Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2018 - Tercer Trimestre

a. Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2018, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida creció 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017 (Figura 3).

Esta dinámica se explica por:

- Alojamiento y servicios de comida creció 3,3%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas creció 2,8%.
- Transporte y almacenamiento creció 1,9%.

Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, la actividad comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida creció 0,7% comparada con el trimestre inmediatamente anterior.

Este crecimiento se explica por:

- Alojamiento y servicios de comida creció 0,8%.

b. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas creció 0,6%.

c. Transporte y almacenamiento decreció 0,3%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018 ^{Pr} - III / 2017 ^{Pr} - III	2018 ^{Pr} / 2017 ^{Pr}	2018 ^{Pr} - III / 2018 ^{Pr} - II
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,8	3,7	0,6
Transporte y almacenamiento	1,9	1,6	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	3,3	3,6	0,8
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR ²	2,6	3,1	0,7

Fuente: DANE, DSCN

Figura 3: Comercio al por mayor y al por menor de Tasas de crecimiento en volumen 2018 - tercer trimestre

Tasa Representativa del Mercado

En lo recorrido del año a nivel regional se ha presentado el decrecimiento del interés de los inversionistas por activos de riesgo por la caída de las bolsas. La caída internacional de las bolsas en las últimas semanas, por bajas de unas cuantas empresas tecnológicas de Wall Street, lo que provoca una mayor aversión al riesgo y que el dólar tienda al alza. Como se puede observar en la Figura 6, la TRM actual respecto al mes de enero del año anterior se ubica muy por encima pero manteniendo un comportamiento decreciente, lo cual mantiene los costos de las importaciones elevados. De acuerdo con la información cambiaria consultada en los últimos cinco años, la tasa representativa del mercado promedio ha sido fluctuante



Figura 6: Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) Comparativo año actual y año anterior

Índice de Precios al Consumidor

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.

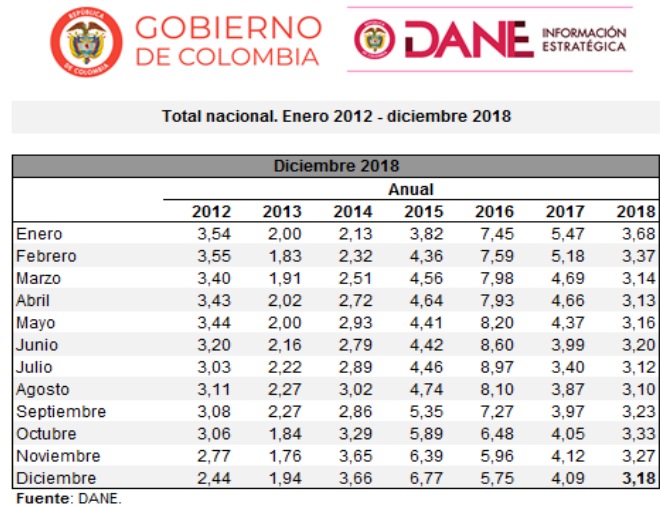


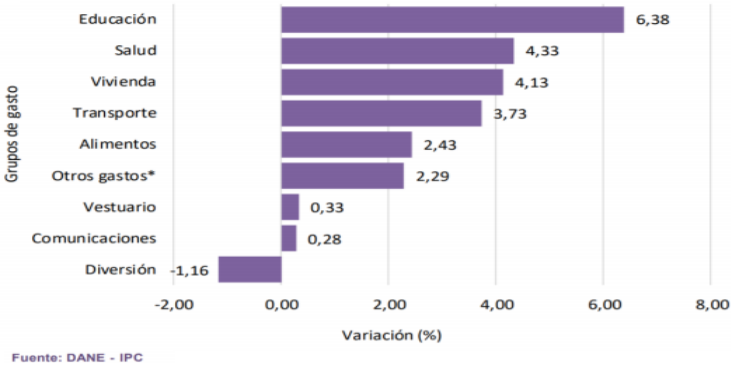
Figura 7: Índice de Precios al consumidor (IPC) – Variaciones porcentuales 2014-2018

La inflación anual del Índice de Precios al Consumidor fue de 3,18 por ciento; ubicándose dos puntos básicos por debajo de la media y la moda que los analistas económicos esperaban para cerrar 2018, y en casi tres puntos básicos debajo de la de diciembre de 2017. (Figura 7)

En diciembre de 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con diciembre de 2017. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos (2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

Como podemos observar en la Figura 8, el IPC Salud (4.33%) supera el IPC Total (3.18%), este fenómeno se presenta porque los servicios de salud en muchos casos son vitales y de primera necesidad, lo cual evidencia el carácter inelástico de la demanda de productos de salud. Así mismo las variaciones en los precios de medicinas, aseguramiento privado, pagos complementarios, otras medicinas y anticonceptivos, entre otros, tienden a ser positivas.

Figura 8: IPC. Variación mensual, por grupos de gasto – Diciembre 2018



El IPC Salud es una medida del costo para el consumidor los servicios de salud y refleja el fenómeno de la inflación en productos relacionados con la salud. Se cree que debería reflejar el comportamiento de los precios de los distintos servicios de la salud y que con este podría evaluarse la dinámica de dichos precios, pero este análisis es limitado ya que podría no ser representativo de los precios de medicamentos y servicios de salud en Colombia, teniendo en cuenta que se calcula con base en el gasto de bolsillo de los hogares en salud y no toma información de los precios de los medicamentos, dispositivos, insumos y servicios que se consumen en el SGSSS.

Para el análisis de los datos del presente proceso se tendrá en cuenta la información del año 2017 a 2018 para los precios históricos de los contratos de esas vigencias, tomando como referencia el grupo Salud, así el IPC Salud represente una porción muy reducida de los precios del mercado de la salud colombiano, es un indicador que aporta un análisis del mercado de la salud más cercano.

La Inflación

En el último bimestre de 2017 la inflación se incrementó algo más de lo esperado y finalizó el año en 4,09%, 1.66% menos que en 2016. Esto es mayor poder adquisitivo para los consumidores. Este comportamiento se explicó por la aceleración del índice de precios al consumidor (IPC) sin alimentos, cuya variación anual a diciembre se situó en 5,01%. Dentro de esta última canasta todos los grandes grupos (transables, no transables y regulados) registraron mayores ritmos de aumento y finalizaron el año con tasas anuales superiores a la meta del 3%. (Figura 9).

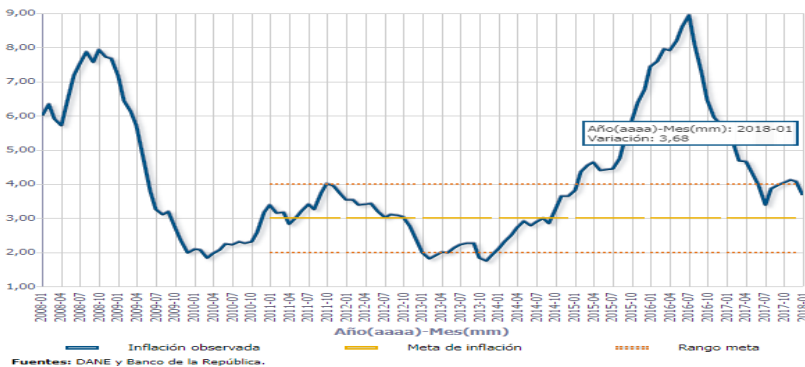


Figura 9: Inflación total al consumidor – Enero 2018

Análisis referencial del sector

La planificación sanitaria es un conjunto de procesos cuyo propósito es adecuar, de un modo consistente, los medios disponibles para lograr los objetivos de salud que se persiguen, tomando en cuenta para ello las circunstancias (sobre todo económicas, sociales, políticas y de lugar y tiempo) que concurren o que previsiblemente pueden concurrir. En general, el ciclo de la planificación sanitaria incluye:

- Identificar necesidades y problemas.
- Priorizar estrategias, objetivos y acciones.
- Difundir información y hacer abogacía por el cambio.
- Movilizar recursos y capacidades.
- Evaluar la efectividad de las acciones.
- Reevaluar necesidades.



La planificación sanitaria ha evolucionado desde una planificación centrada en los recursos, hacia una planificación cada vez más centrada en los objetivos y en los procesos que conducen a su

logro. En ese sentido, en la actualidad la planificación sanitaria trata de ser: integral, teniendo en cuenta todos los aspectos relacionados con el desarrollo del sector orientada a la solución de problemas, participativa, al incorporar en uno u otro momento a todos los implicados en el accionar del sector; capaz de identificar y, de ser posible, de contribuir a modificar los incentivos y la falta de estímulos existentes para el logro de los objetivos propuestos. En los últimos años han proliferado enfoques de planificación estratégica de gran dinamismo y que permiten a través de métodos y técnicas de planificación participativa, lidiar con el cambio, la complejidad, la turbulencia y la incertidumbre del ambiente externo .

Dado que el ciclo de planificación incluye siempre al inicio una fase de diagnóstico de situación e identificación de problemas, el análisis del sector salud contribuye poderosamente en esta fase a proporcionar un diagnóstico de situación y un listado categorizado de los principales problemas, realizado en lo fundamental por personal técnico nacional.

La situación económica y financiera de los empresarios del sector se ve afectada por la cartera vencida, que en el tercer trimestre de 2017 (según datos de la Encuesta de Cartera realizada por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI-) tuvo una pequeña variación positiva respecto al trimestre inmediatamente anterior, como consecuencia principalmente de la situación económica por la que atraviesa la red hospitalaria del país. Dado que a la fecha las deudas sin resolver con las liquidaciones de las Empresas Sociales del Estado del anterior Seguro Social y las liquidaciones de empresas de la salud son aspectos de gran incertidumbre para los proveedores de Dispositivos Médicos.

TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA**, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR** para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo la entidad que preste el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al **Establecimiento de Sanidad Militar en Ocaña Norte de Santander**, que se encontrarían beneficiadas del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que el servicio objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

REGULATORIO

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas naturales o personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, además se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a usuarios y

beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería “ Francisco de Paula Santander” - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander**, las cuales están en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso,

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional

Tributaria y normas especiales

- Ley 100 expedida en 1993, la cual reglamenta el sistema general de seguridad social de Colombia Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios que prestan el servicio de salud
- Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- Decreto 780 de 2016, Modificado por los arts. 1 y 2 del Decreto 1370 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- LEY 1346 DE 2009, “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”
- Ley estatutaria 1618 de 2013, disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 780 de 2016, Modificado por los arts. 1.2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 5851 de 2018, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, CUPS
- Decreto 2423 de 2006, por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.

Análisis Legal

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Es menester que el Dispensario Médico de la ciudad de Bucaramanga identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

En primera medida y para el caso que nos compete las servicios que se pretender adquirir están íntimamente ligadas a la calidad de vida tanto en el ámbito de lo individual como de lo social y todos los derechos conexos a ella, reconocidos y garantizados por el Estado. Toda vez que se procura

ESTUDIO PREVIO PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA ”.

- Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.
- Las actividades de laboratorios médicos como: - Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen. - Laboratorios de análisis de sangre. - Laboratorios de medicina forense.

Esta clase excluye:

- Los ensayos en laboratorios no médicos. Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».
- Los ensayos y los análisis de los alimentos (ensayos bromatológicos). Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».
- Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de los hospitales y clínicas, con internación».

PROVEEDORES

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que nos pueden ofrecer la clase de servicios que buscamos, clasificación de actividad según la Superintendencia de Sociedades (Q8610V4), la muestra corresponde al 100% que pertenece a la base de datos de la superintendencia de sociedades a nivel nacional así:

OPTOMETRIA (GRUPO 1)

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en [Buscar](#) para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORESSEDESSERVICIOSCAPACIDADMEDIDAS DE SEGURIDADSANCIONES

NIT/CC

Naturalaleza

Jurisdicción

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador

Empresa

Sede del Estado

DATOS DE LA SEDE

Departamento

Código de la Sede

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo

Servicio

Modalidad

Complejidad

Fecha apertura del servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de mayo de 2019 (4:14 p. m.)

Excel

Word

Texto

(16) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	OCAÑA	3449800547	01	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO OCAÑA	337-OPTOMETRIA	DHS032741
Norte de Santander	OCAÑA	3449800576	01	CLINICA DEL CARMEN ALVAREZ SANGUINO	337-OPTOMETRIA	DHS125422
Norte de Santander	OCAÑA	3449800582	01	AIDA DEL ROSARIO QUINTERO CONTRERAS	337-OPTOMETRIA	DHS113740
Norte de Santander	OCAÑA	3449800547	01	ANGELA PAOLA OSORIO BERRANO	337-OPTOMETRIA	DHS205082
Norte de Santander	OCAÑA	3449800794	01	LUIS CARLOS JACQUE SOLANO	337-OPTOMETRIA	DHS205071
Norte de Santander	OCAÑA	3449801729	01	JULIETH MARIANO TORRES	337-OPTOMETRIA	DHS170366
Norte de Santander	OCAÑA	3449801794	01	CLINICA INTEGRAL OFTALMOQUIRURGICA CIO LTDA	337-OPTOMETRIA	DHS170366
Norte de Santander	OCAÑA	3449801794	01	REYES LTDA IPS OCAÑA	337-OPTOMETRIA	DHS170366
Norte de Santander	OCAÑA	3449802104	01	Maria Camila RIVERA OTTLE	337-OPTOMETRIA	DHS114739
Norte de Santander	OCAÑA	3449802104	01	YENICA ALEXANDRA PACHECO PACHECO	337-OPTOMETRIA	DHS114739
Norte de Santander	OCAÑA	3449802546	01	LUIS CARLOS QUINTERO RIVERA	337-OPTOMETRIA	DHS114739
Norte de Santander	OCAÑA	3449802546	01	LUIS CARLOS QUINTERO RIVERA	337-OPTOMETRIA	DHS114739
Norte de Santander	OCAÑA	3449802567	01	Natalia Yocasta Ramirez Herrera	337-OPTOMETRIA	DHS205108

IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2)

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en [Buscar](#) para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORESSEDESSERVICIOSCAPACIDADMEDIDAS DE SEGURIDADSANCIONES

NIT/CC

Naturalaleza

Jurisdicción

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador

Empresa

Sede del Estado

DATOS DE LA SEDE

Departamento

Código de la Sede

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo

Servicio

Modalidad

Complejidad

Fecha apertura del servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de mayo de 2019 (4:18 p. m.)

Excel

Word

Texto

(7) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	OCAÑA	3449800547	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	710-RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	DHS032502
Norte de Santander	OCAÑA	3449802626	03	CLINICA Y DROGUERIA NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA SEDE I	710-RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	DHS447039
Norte de Santander	OCAÑA	3449801445	01	I.P.S. CLINICA DIVINO NIÑO	710-RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	DHS120435
Norte de Santander	OCAÑA	3449801843	01	CENTRO DE ECO-RADIOLOGIA	710-RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	DHS014515
Norte de Santander	OCAÑA	3449802106	01	DR. PROSAURO IPS S.A.S	710-RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	DHS120800
Norte de Santander	OCAÑA	3449802352	01	JUAN FERNANDO AGUDELO BERRIO	710-RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	DHS474264
Norte de Santander	OCAÑA	3449802587	01	HOSPICLINIC IPS OCAÑA	710-RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	DHS462104

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES**

HEROES BICENTENARIOS

EJCA

AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Commutador 6915610

Mensajería Electrónica homrb2021@gmail.com

(GRUPO 2), con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales del servicio y la contratación pública

Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien y/o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas por el Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería “FRANCISCO de PAULA SANTANDER ”- BISAN**, ubicado en Ocaña – Norte de Santander, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

6.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo del Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería “ Francisco de Paula Santander” - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander** cuenta con dos adquisiciones en las vigencias 2017 - 2018 para **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS** (VER cuadro 1.1)

b. Adquisiciones previas por otras entidades (VER cuadro 1.2)

El Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería “ Francisco de Paula Santander” - BISAN, ubicado en Ocaña - Norte de Santander**, no cuenta con la capacidad instalada, toda vez que los mismos no tienen la infraestructura adecuada para prestar los servicios antes mencionados al personal afiliado y beneficiario incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial , con el nivel de complejidad que se requiere, pero sin embargo la necesidad de personal existe, por tanto se hace imperioso contratar con la red externa disponible en esta jurisdicción, para lograr mayor cobertura, oportunidad, mayor niveles de atención evitando el desplazamiento de los usuarios a otras ciudades, y lograr el máximo aprovechamiento de todas las instituciones prestadores de salud, con el fin de contar con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia a los usuarios que diariamente son referenciados a la red externa.

Es necesario lograr la oportunidad del servicio, para lograr cumplir con los tiempos mínimos, en bienestar de nuestros usuarios, por la cantidad de nuestro censo poblacional y la poca red externa, se hace necesario tener varias entidades contratadas, para evitar el colapso de una en particular, y así lograr mayor oportunidad en el personal de usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las Fuerzas militares

6.4 ANÁLISIS FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riesgos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

6.5 ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta el análisis del **SECTOR SALUD** desde el punto de vista económico y financiero, la prestación de servicios médicos de estos niveles de complejidad, es viable, toda vez que se logra identificar más de una empresa, de las posibles en el mercado sectorial que se presume cumplen con las especificaciones y características especiales de los servicios a prestar según lo determinado por las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección; para esto la administración realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a las empresas plenamente identificadas en el análisis de la oferta, obteniendo respuesta por parte de las mismas en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado en el estudio y análisis económico de las firmas que bajo el aval técnico del

cumplimiento de los requisitos exigidos son aceptadas en el aspecto sectorial, técnico y económico.

De acuerdo con el libro Calidad en Salud, publicado por la Organización para la Excelencia de la Salud (OES), entidad resultado de una iniciativa del Departamento Nacional de Planeación, hay una serie de factores que ayudan a entender el concepto de calidad, tales como infraestructura de los sistemas de salud, recursos y producción, soporte económico, gestión de servicios sanitarios y prestación del servicio

Los aspectos a mejorar en el sistema de salud colombiano están enfocados en ofrecer un servicio de calidad, que permita fortalecer la relación médico – paciente, mediante pilares como: efectividad, seguridad, eficacia, satisfacción del usuario y la atención humanizada. Tales dimensiones anteriores se sustentan en las competencias de los profesionales que prestan el servicio, es decir, en su idoneidad profesional y en sus calidades personales y humanas.

Aunque el Gobierno Nacional ha logrado avances significativos en términos de cobertura, la situación del sector de la salud en Colombia exige que las instituciones prestadoras se potencialicen y mejoren su desempeño en términos de accesibilidad, atención basada en el conocimiento actual y seguridad del paciente. De hecho, en el más reciente foro "Cifras e Indicadores de Servicios de Salud", realizado por la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral - ACEMI, se evidenció que en los últimos años ha aumentado considerablemente la demanda de servicios en salud, haciendo necesario cuantificar los resultados de la gestión, calidad y eficiencia para realizar una adecuada planeación en atención en salud.

En este sentido, para la OES, una entidad de salud que se comprometa con su comunidad a prestar servicios de alta calidad tiene que gestionar todas y cada una de estas dimensiones de la calidad y demostrar, mediante indicadores confiables, que la atención brindada a sus usuarios cumple con todas ellas y evidenciar la mejoría en los estados de salud de los individuos y la sociedad.

Por esta razón, en los últimos años, la OES se ha dedicado a apoyar estrategias que edifiquen la calidad en salud, permitiendo brindar distintas herramientas que fortalezcan los resultados y avances en el desarrollo de la salud. Colombia es uno de los primeros países en instaurar la política de calidad de la atención en salud en Latinoamérica, la cual busca garantizar mediante normativas, la habilitación, la auditoría, la acreditación y la información en búsqueda de posicionar el servicio en el país como uno de los mejores.

La calidad ejemplifica el desarrollo de una estrategia que busca el mejoramiento continuo en cada institución en salud, respaldando la seguridad del paciente y promoviendo la cultura del servicio. Además, exige que sea medida rigurosamente para conocer la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Evolución de la calidad

Para garantizar un buen desempeño y gestión de calidad en el área de la salud, hay factores que fomentan su respectiva evaluación, la cual consiste en un mecanismo genérico que ayuda a contemplar los avances de un programa de calidad o a determinar las diferencias entre un objetivo planeado y sus alcances en determinado tiempo.

Mediante los criterios de evaluación, según el estudio Calidad en Salud en Colombia, de Carlos Alfonso Kerguelén, documento avalado por el Ministerio de Protección Social, la evaluación en sí misma no trae mejoría de la calidad, requiere de acciones cuando se detectan deficiencias frente a lo esperado.

Para una buena ejecución de la evaluación, las instituciones deben basarse en los factores que garantizan las buenas prácticas en salud: calidad técnica, servicio, seguridad y costo racional. Con el firme compromiso de garantizar altos estándares de calidad, Colombia ha sido pionero a nivel latinoamericano en la creación de sistemas propios de acreditación en salud diseñado por la

OES, orientados por el Ministerio de la Protección Social e implementado y ejecutados por grupo de Acreditación en Salud del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, Icontec.

Acceso a los servicios de la salud en Colombia

El acceso a los servicios médicos se define como la disponibilidad de recursos médicos donde y cuando las personas los necesitan. Se puede dividir en acceso efectivo o realizado, el cual depende de indicadores del uso de los servicios médicos y la satisfacción asociada, y el acceso potencial, determinado propiamente por las características del sistema de salud y algunas características de las personas en el área geográfica definida (Andersen, Aday, McCutcheon, Chiu, & Bell, 1983)

Los determinantes del acceso a los servicios de salud en Colombia considerando características del sistema como la disponibilidad de prestadores, la cobertura de aseguramiento, e individuales como las características socioeconómicas y el conocimiento acerca del SGSSS por parte de los colombianos. Los mercados del sector salud están estructurados en torno a un marco institucional creado por ley, en este sentido, estos mercados no tienen una configuración libre sino derivada de la estructura general del sistema, este tipo de estructura de mercado tiene unos comportamientos regidos por contratos. Hay contratos, por ejemplo, entre el usuario y el agente asegurador; entre el agente asegurador y las instituciones prestadoras de servicios de salud; entre estas últimas y los profesionales, técnicos y auxiliares; y entre los mismos profesionales, técnicos y auxiliares. Los contratos obran como marcos reguladores de las relaciones en estos mercados (Williamson y Buchanan) con unos mecanismos de transacción asociados con este esquema de prestación de servicios y que de alguna manera están reflejados en las comisiones de cada uno de los agentes (Philips 1998; Stiglitz, 1998)

La oferta y demanda de recurso humano en el sector salud presenta una estructura y unos esquemas de comportamiento que requieren de una aproximación sistémica, en la que se consideren los factores institucionales, los esquemas regulatorios, la determinación de tarifas (más que formación de precios), las inercias, los comportamientos inestables generados por la disfunción de los períodos de estructura de la oferta y la demanda, y las fuentes de ingreso de recursos económicos al sistema y la aplicación de los mismos Gasto en salud.

El Banco Mundial con base de datos de cuentas nacionales de salud de la Organización Mundial de la Salud, reporta el gasto total en salud (suma del gasto público y privado en salud) para el año 2014, el cual fue el 72% del PIB, abarca la prestación de servicios de salud (preventivos y curativos), las actividades de planificación familiar, las actividades de nutrición y la asistencia de emergencia designadas para la salud, pero no incluye el suministro de agua y servicios sanitarios. El sistema de salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social bajo mandato constitucional y delegado en parte al sector privado. El sistema vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100 expedida en 1993, la cual reglamenta el sistema general de seguridad social de Colombia Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios que prestan el servicio de salud, que pueden ser públicas o privadas Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar Según estudio del Ministerio de la Protección Social, de las IPS reportadas, el 84,3% corresponden al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características

Los niveles de complejidad son:

1. Baja complejidad (Nivel 1): Son aquellas instituciones que habilitan y acreditan en su mayoría servicios considerados de baja complejidad y se dedican a realizar intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta médica y odontológica, internación, atención de urgencias, partos de baja complejidad y servicios de ayuda diagnóstica básicos

2. Mediana complejidad (Nivel 2): Son instituciones que cuentan con atención de las especialidades básicas como lo son pediatría, cirugía general, medicina interna, ortopedia y gineco-obstetricia con disponibilidad las 24 horas en internación y valoración de urgencias, además ofrecen servicios de consulta externa por especialista y laboratorios de mayor complejidad
3. Alta complejidad (Nivel 3): Cuentan con servicios de alta complejidad que incluyen especialidades tales como neurocirugía, cirugía vascular, neumología, nefrología, dermatología, etc con atención por especialista las 24 horas, consulta, servicio de urgencias, radiología intervencionista, medicina nuclear, unidades especiales como cuidados intensivos y unidad renal Estas Instituciones con servicios de alta complejidad incluyen casos y eventos o tratamientos considerados como de alto costo en el POS (Plan Obligatorio de Salud)

NOTA: PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL SECTOR, SE CONSULTARON LAS SIGUIENTES FUENTES: DANE, SECOP, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, BANCO DE LA REPUBLICA, DOCUMENTOS DE ANÁLISIS SECTORIAL, REPS – MINISTERIO DE SALUD, BANCO MUNDIAL, EL ESPECTADOR, OES, ACEMI, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

6.6 ESTUDIO ECONÓMICO

6.6.1 Precios Históricos

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, encontrando dos contratos con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato.

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

$$VR= VH * (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$$

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente

VH = Valor Histórico

IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado

IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de los contratos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)				
Índices - Serie de empalme				
2016 - 2019				
				Base Diciembre de 2018 = 100,00
Mes	2016	2017	2018	2019
Enero	89,19	94,07	97,53	100,60
Febrero	90,33	95,01	98,22	101,18
Marzo	91,18	95,46	98,45	101,62
Abril	91,63	95,91	98,91	102,12
Mayo	92,10	96,12	99,16	102,44
Junio	92,54	96,23	99,31	

ESTUDIO PREVIO PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA ”.

Julio	93,02	96,18	99,18	
Agosto	92,73	96,32	99,30	
Septiembre	92,68	96,36	99,47	
Octubre	92,62	96,37	99,59	
Noviembre	92,73	96,55	99,70	
Diciembre	93,11	96,92	100,00	
Fuente: DANE.				
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo				
Actualizado el 05 de junio de 2019				

El precio histórico para tomar como referencia en este proceso son:

OPTOMETRIA (GRUPO 1)

IPC Actual (Mayo 2019) = 102,44
IPC Inicial (mayo 2017) = 96,12
IPC Inicial (abril 2018) = 98,91

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	AO 347/2017 DE LA INVITACION MINIMA CUANTIA 050-/2017		AO 294/2018 DE LA INVITACION MINIMA CUANTIA 007-/2018		PROMEDIO HISTORICO
			PRECIO BASE	IPC 2017-2019	PRECIO BASE	IPC 2018-2019	
				1,065751144		1,03568901	
1	CONSULTA DE OPTOMETRIA	1	8.000,00	8.526,01	8.000,00	8.285,51	8.405,76
2	VALORACION POR OPTOMETRIA	1	8.000,00	8.526,01	8.000,00	8.285,51	8.405,76

IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2)

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)				
Índices - Serie de empalme 2003 - 2019				
				Base Diciembre de 2018 = 100,00
Mes	2016	2017	2018	2019
Enero	89,19	94,07	97,53	100,60
Febrero	90,33	95,01	98,22	101,18
Marzo	91,18	95,46	98,45	101,62
Abril	91,63	95,91	98,91	102,12
Mayo	92,10	96,12	99,16	102,44
Junio	92,54	96,23	99,31	
Julio	93,02	96,18	99,18	
Agosto	92,73	96,32	99,30	
Septiembre	92,68	96,36	99,47	
Octubre	92,62	96,37	99,59	
Noviembre	92,73	96,55	99,70	
Diciembre	93,11	96,92	100,00	
Fuente: DANE.				
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo				
Actualizado el 05 de Junio de 2019				

IPC Actual (Abril 2019) = 102,44
IPC Inicial (mayo 2017) = 96,12
IPC Inicial (mayo 2018) = 99,16

No	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNI. DE MEDIDA	CAN.	AO 052-MDN-DGSM-DMBUG-2016/INVITACIN PUBLICA SLECCION MINICA CUANTIA 2016 VF 2017		AO 321-MDN-DGSM-DMBUG-2018/INVITACIN PUBLICA SLECCIN MINICA CUANTIA 019-DMBUG-2018	
					PRECIO	IPC 2017-2019	PRECIO	IPC 2018-2019

ESTUDIO PREVIO PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA ”.

					BASE	1,062421973	BASE	1,03
1	870001	CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	39.760,00	42.374,27	44.697,00	46.175,48
2	870003	BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
3	870004	SILLA TURCA	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
4	870005	MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	45.500,00	48.491,68	51.371,00	53.070,24
5	870006	PEÑASCOS	SERVICIO	1	45.500,00	48.491,68	51.371,00	53.070,24
6	870007	CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	45.500,00	48.491,68	51.191,00	52.884,29
7	870101	CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
8	870102	ORBITAS	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
9	870103	AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
10	870104	MALAR	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
11	870105	ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
12	870107	HUESOS NAALES	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
13	870108	SEÑOS PARANAALES	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
14	870112	MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
15	870113	MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
16	870131	ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
17	870601	TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO (237)	SERVICIO	1	40.670,00	43.344,10	45.765,00	47.278,81
18	870602	CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	40.670,00	43.344,10	45.765,00	47.278,81
19	870603	FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	1	40.670,00	43.344,10	45.765,00	47.278,81
20	871010	C. CERVICAL	SERVICIO	1	44.590,00	47.521,84	50.123,00	51.780,96
21	871019	C. UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	NO HISTORICO	#¡VALOR!	50.470,00	52.139,44
22	871020	C. TORACICA	SERVICIO	1	43.610,00	46.477,41	49.051,00	50.673,50
23	871030	C. DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	#¡VALOR!	49.420,00	51.054,71
24	871040	C. LUMBOSACRA	SERVICIO	1	54.390,00	57.966,20	61.158,00	63.180,98
25	871050	SACRO COCCIX	SERVICIO	1	42.280,00	45.059,96	47.573,00	49.146,61
26	871060	TEST DE ESCOLIOSIS	SERVICIO	1	NO HISTORICO	#¡VALOR!	82.950,00	85.693,81
27	871091	ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	29.890,00	31.855,30	33.623,00	34.735,18
28	871111	REJA COSTAL	SERVICIO	1	38.640,00	41.180,62	43.442,00	44.878,97
29	871112	ESTERNON	SERVICIO	1	34.930,00	37.226,69	39.271,00	40.570,00
30	871121	TORAX (P.A.o A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS o LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	38.640,00	41.180,62	43.442,00	44.878,97
31	871129	ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	34.930,00	37.226,69	39.271,00	40.570,00
32	871202	APICOGRAMA (55)	SERVICIO	1	40.670,00	43.344,10	45.765,00	47.278,81
33	871208	SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	1	55.370,00	59.010,64	46.130,00	47.655,88
34	871320	ESOFAGO	SERVICIO	1	49.840,00	53.117,04	56.063,00	57.917,44
35	872002	ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	45.010,00	47.969,46	50.637,00	52.311,96
36	872011	ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	59.850,00	63.785,21	67.320,00	69.546,80
37	872101	TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1	81.900,00	87.285,02	92.122,00	95.169,20
38	872102	TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	100.520,00	107.129,31	113.085,00	116.825,61
39	872104	COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1	90.230,00	96.162,73	101.497,00	104.854,30
40	872105	COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	101.640,00	108.322,95	114.165,00	117.941,33
41	872121	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (esófago, estómago y duodeno)	SERVICIO	1	105.140,00	112.053,08	119.560,00	123.514,79
42	872122	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	101.640,00	108.322,95	115.220,00	119.031,23
43	872123	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	SERVICIO	1	169.750,00	180.911,26	190.891,00	197.205,26
44	873004	CARPOGRAMA	SERVICIO	1	27.160,00	28.945,80	30.559,00	31.569,83
45	873111	OMOPLATO	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
46	873112	clavícula	SERVICIO	1	27.160,00	28.945,80	30.559,00	31.569,83
47	873121	HUMERO	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
48	873122	ANTEBRAZO	SERVICIO	1	27.160,00	28.945,80	30.559,00	31.569,83
49	873202	ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (54)	SERVICIO	1	34.903,00	37.197,91	39.256,00	40.554,50

ESTUDIO PREVIO PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA ”.

50	873203	MANO	SERVICIO	1	27.160,00	28.945,80	NO HISTORICO	#¡VALOR!
51	873204	HOMBRO	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
52	873205	CODO	SERVICIO	1	27.160,00	28.945,80	30.559,00	31.569,83
53	873206	MUÑECA	SERVICIO	1	27.160,00	28.945,80	30.559,00	31.569,83
54	873208	MUÑECA	SERVICIO	1	27.160,00	28.945,80	NO HISTORICO	#¡VALOR!
55	873210	DEDOS EN MANO	SERVICIO	1	27.160,00	28.945,80	30.559,00	31.569,83
56	873302	ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA O ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1	35.070,00	37.375,89	39.454,00	40.759,05
57	873311	ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1	43.120,00	45.955,19	48.497,00	50.101,18
58	873312	FÉMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
59	873313	PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
60	873314	ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1	43.120,00	45.955,19	39.900,00	41.219,81
61	873333	PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1	27.160,00	28.945,80	30.559,00	31.569,83
62	873335	CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1	27.160,00	28.945,80	30.559,00	31.569,83
63	873411	PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	29.890,00	31.855,30	33.623,00	34.735,18
64	873412	PELVIS (CADERA) COMPARATIVA (54)	SERVICIO	1	15.960,00	17.009,39	25.848,00	26.703,00
65	873420	RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1	35.210,00	37.525,10	39.602,00	40.911,95
66	873422	RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) (54)	SERVICIO	1	15.960,00	17.009,39	17.938,00	18.531,35
67	873424	R. TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	40.670,00	43.344,10	45.765,00	47.278,81
68	873426	R.S AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	40.670,00	43.344,10	45.765,00	47.278,81
69	873431	Tobillo Ap Lateral y Rotación nterna	SERVICIO	1	27.160,00	28.945,80	30.559,00	31.569,83
70	873432	ANTEPIE AP Y OBLICUA	SERVICIO	1	27.160,00	28.945,80	30.559,00	31.569,83
71	873434	TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	40.670,00	43.344,10	NO HISTORICO	NO HISTORICO
72	873443	COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES (54)	SERVICIO	1	15.960,00	17.009,39	17.938,00	18.531,35
73	873444	Proyección ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA Región AGREGAR.	SERVICIO	1	14.350,00	15.293,53	17.039,00	17.602,61
74	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS (54)	SERVICIO	1	92.820,00	98.923,02	NO HISTORICO	NO HISTORICO
75	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	113.120,00	120.557,77	104.412,00	107.865,72
76	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	97.020,00	103.399,18	127.223,00	131.431,26
77	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA (342)	SERVICIO	1	67.900,00	72.364,50	109.102,00	112.710,86
78	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1	64.330,00	68.559,77	NO HISTORICO	NO HISTORICO
79	881131	GLANDULAS SALIVALES	SERVICIO	1	64.330,00	68.559,77	72.376,00	74.770,04
80	881141	ECO DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	67.900,00	72.364,50	NO HISTORICO	NO HISTORICO
81	881201	ECO. MAMARIA	SERVICIO	1	58.870,00	62.740,77	76.363,00	78.888,92
82	881240	ECO DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	SERVICIO	1	64.330,00	68.559,77	66.213,00	68.403,18
83	881301	ECO DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	125.020,00	133.240,21	72.376,00	74.770,04
84	881302	ECO. DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SERVICIO	1	99.260,00	105.786,46	140.585,00	145.235,25
85	881305	ECO. DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	SERVICIO	1	62.580,00	66.694,71	72.940,00	75.352,70

ESTUDIO PREVIO PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA ”.

86	881306	ECO. DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	62.580,00	66.694,71	70.384,00	72.712,15
87	881331	ECO. DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	75.740,00	80.719,99	70.384,00	72.712,15
88	881332	ECO. DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	SERVICIO	1	62.580,00	66.694,71	85.219,00	88.037,86
89	881340	ECO. DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (254)	SERVICIO	1	66.150,00	70.499,44	70.384,00	72.712,15
90	881401	ECO. PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	51.660,00	55.056,70	74.371,00	76.831,03
91	881402	ECO. PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	42.280,00	45.059,96	58.094,00	60.015,62
92	881431	ECO. OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	66.150,00	70.499,44	47.573,00	49.146,61
93	881432	ECO. OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	75.740,00	80.719,99	47.950,00	49.536,08
94	881501	ECO. DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)	SERVICIO	1	75.740,00	80.719,99	85.219,00	88.037,86
95	881502	ECO. DE PROSTATA	SERVICIO	1	54.530,00	58.115,41	85.219,00	88.037,86
96	881502	ECO.TRANSRECTAL	SERVICIO	1	64.330,00	68.559,77	NO HISTORICO	NO HISTORICO
97	881510	ECO. TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	87.034,00	92.756,59	72.376,00	74.770,04
98	881511	ECO. TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	64.330,00	68.559,77	97.893,00	101.131,09
99	881521	ECO.PENE	SERVICIO	1	64.330,00	68.559,77	72.376,00	74.770,04
100	881601	ECO. DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	64.330,00	68.559,77	72.376,00	74.770,04
101	881602	ECO. DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	67.550,00	71.991,49	72.376,00	74.770,04
102	881610	ECO. ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	75.993,00	78.506,69
103	881611	ECO. ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
104	881612	ECO. ARTICULAR DE PUÑO(MUÑECA)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
105	881613	ECO. ARTICULAR DE MANO(INCLUYE DEDOS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
106	881620	ECO. ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	67.550,00	71.991,49	75.993,00	78.506,69
107	881621	ECO. ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
108	881622	ECO. ARTICULAR DE PIE (INCLUYE DEDOS)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
109	881630	ECO. ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	SERVICIO	1	67.550,00	71.991,49	75.993,00	78.506,69
110	881640	ECO. ARTICULAR DE CALCANEO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
111	882110	ECO.DOPPLER VASOSDEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1	81.900,00	87.285,02	92.122,00	95.169,20
112	882111	ECO.DOPPLER DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1	81.900,00	87.285,02	NO HISTORICO	NO HISTORICO
113	882112	ECO.DOPPLER DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULA) A COLOR	SERVICIO	1	81.900,00	87.285,02	NO HISTORICO	NO HISTORICO
124	882272	DOPPLER VASOS DEL PENE	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
114	882310	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	81.900,00	87.285,02	NO HISTORICO	NO HISTORICO
117	882313	DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS SUPERIORES ACOLO	SERVICIO	1	81.900,00	87.285,02	NO HISTORICO	NO HISTORICO
118	882330	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	81.900,00	87.285,02	92.122,00	95.169,20

120	882332	DOPPLER VASOS ARTERIALES MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	81.900,00	87.285,02	NO HISTORICO	NO HISTORICO
122	882334	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	1	81.900,00	87.285,02	92.122,00	95.169,20
123	882335	DOPPLER VENOSOS MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	1	81.900,00	87.285,02	NO HISTORICO	NO HISTORICO
115	882311-16	DOPPLER VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	92.122,00	95.169,20
116	882312-07	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
119	882331-17	Doppler venoso de miembros inferiores	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
121	882333-18	DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	92.122,00	95.169,20

6.6.2 Precios de Mercado

Con la necesidad presentada por el Establecimiento de Sanidad Militar del **Batallón de Infantería “Francisco de Paula Santander”- BISAN**, ubicado en Ocaña – Norte de Santander, se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud a las empresas del mercado. Las empresas que atendieron la solicitud de cotización para **la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2); RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR - TAC (GRUPO 3) ; FONOAUDIOLOGIA GRUPO (4), , INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA**, se muestra a continuación:

OPTOMETRIA (GRUPO 1)

COTIZANTE	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	OBS	CUMPLE O NO CUMPLE ASPECTOS TECNICOS
PREIOPTICA	15-03-2019	25-03-2019	COTIZO	CUMPLE

IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES) -GRUPO 2

COTIZANTE	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	OBS	CUMPLE O NO CUMPLE ASPECTOS TECNICOS
CENTRO DE ECO-RADIODIAGNOSTICOS SAS	16-02-2019	20-02-2019	COTIZO	CUMPLE

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución N° 081 de fecha 28 de Marzo de 2019.

Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planeación, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

6.6.3 Análisis De Las Cotizaciones

Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos incluido IVA así:

OPTOMETRIA (GRUPO 1)

ESTUDIO PREVIO PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA ”.

NIVEL	COD CUPS	EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COTIZACION
1	890207	CONSULTA POR OPTOMETRIA	1	SERVICIO	8.000
2	890207	CONSULTA POR OPTOMETRIA	1	SERVICIO	8.000

IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2)

No	CODIG O CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNI. DE MEDIDA	CAN.	CENTRO DE ECO-RADIODIAGNOSTICOS SAS
					COTIZACION
					VR. TOTAL
1	870001	CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	47.740,00
2	870003	BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1	66.640,00
3	870004	SILLA TURCA	SERVICIO	1	42.350,00
4	870005	MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	54.670,00
5	870006	PEÑASCOS	SERVICIO	1	54.670,00
6	870007	CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	54.670,00
7	870101	CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	42.350,00
8	870102	ORBITAS	SERVICIO	1	42.350,00
9	870103	AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	42.350,00
10	870104	MALAR	SERVICIO	1	42.350,00
11	870105	ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	42.350,00
12	870107	HUESOS NAALES	SERVICIO	1	42.350,00
13	870108	SENOS PARANAALES	SERVICIO	1	42.350,00
14	870112	MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	42.350,00
15	870113	MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	42.350,00
16	870131	ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1	42.350,00
17	870601	TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO (237)	SERVICIO	1	48.860,00
18	870602	CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	48.860,00
19	870603	FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	1	48.860,00
20	871010	C. CERVICAL	SERVICIO	1	53.550,00
21	871019	C. UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	53.550,00
22	871020	C. TORACICA	SERVICIO	1	52.360,00
23	871030	C. DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	52.360,00
24	871040	C. LUMBOSACRA	SERVICIO	1	65.310,00
25	871050	SACRO COCCIX	SERVICIO	1	50.820,00
26	871060	TEST DE ESCOLIOSIS	SERVICIO	1	88.130,00
27	871091	ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	35.910,00
28	871111	REJA COSTAL	SERVICIO	1	46.340,00
29	871112	ESTERNON	SERVICIO	1	41.930,00
30	871121	TORAX (P.A.o A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS o LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	46.340,00
31	871129	ARTICULACIONES ESTERNOCLAVIVULARES	SERVICIO	1	41.930,00
32	871202	APICOGRAMA (55)	SERVICIO	1	48.860,00
33	871208	SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	1	66.500,00
34	871320	ESOFAGO	SERVICIO	1	59.920,00
35	872002	ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	54.110,00
36	872011	ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	71.890,00
37	872101	TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1	98.350,00
38	872102	TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	120.750,00
39	872104	COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1	108.430,00
40	872105	COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	122.150,00
41	872121	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (esófago, estómago y duodeno)	SERVICIO	1	126.770,00
42	872122	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	122.150,00
43	872123	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	SERVICIO	1	203.909,00
44	873004	CARPOGRAMA	SERVICIO	1	32.690,00
45	873111	OMOPLATO	SERVICIO	1	42.350,00
46	873112	clavícula	SERVICIO	1	32.690,00
47	873121	HUMERO	SERVICIO	1	42.350,00
48	873122	ANTEBRAZO	SERVICIO	1	32.690,00
49	873202	ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (54)	SERVICIO	1	41.930,00
50	873203	MANO	SERVICIO	1	32.690,00
51	873204	HOMBRO	SERVICIO	1	42.350,00
52	873205	CODO	SERVICIO	1	32.690,00
53	873206	MUÑECA	SERVICIO	1	32.690,00
54	873208	MUÑECA	SERVICIO	1	32.690,00

ESTUDIO PREVIO PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1)”; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA ”.

55	873210	DEDOS EN MANO	SERVICIO	1	32.690,00
56	873302	ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA O ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1	42.140,00
57	873311	ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1	51.800,00
58	873312	FÉMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	42.350,00
59	873313	PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1	42.350,00
60	873314	ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1	42.350,00
61	873333	PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1	32.690,00
62	873335	CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1	32.690,00
63	873411	PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	35.910,00
64	873412	PELVIS (CADERA) COMPARATIVA (54)	SERVICIO	1	35.910,00
65	873420	RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1	42.350,00
66	873422	RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) (54)	SERVICIO	1	19.110,00
67	873424	R. TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	48.860,00
68	873426	R.S AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	48.860,00
69	873431	Tobillo Ap Lateral y Rotación nterna	SERVICIO	1	32.690,00
70	873432	ANTEPIE AP Y OBLICUA	SERVICIO	1	32.690,00
71	873434	TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	48.860,00
72	873443	COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES (54)	SERVICIO	1	19.110,00
73	873444	Proyección ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA Región AGREGAR.	SERVICIO	1	17.220,00
74	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS (54)	SERVICIO	1	17.220,00
75	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	111.510,00
76	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	135.870,00
77	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA (342)	SERVICIO	1	116.550,00
78	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1	81.550,00
79	881131	GLANDULAS SALIVALES	SERVICIO	1	77.280,00
80	881141	ECO DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	77.280,00
81	881201	ECO. MAMARIA	SERVICIO	1	81.550,00
82	881240	ECO DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	SERVICIO	1	70.770,00
83	881301	ECO DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	77.280,00
84	881302	ECO. DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SERVICIO	1	77.280,00
85	881305	ECO. DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	SERVICIO	1	150.150,00
86	881306	ECO. DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	119.210,00
87	881331	ECO. DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	75.180,00
88	881332	ECO. DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	SERVICIO	1	75.180,00
89	881340	ECO. DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (254)	SERVICIO	1	91.000,00
90	881401	ECO. PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	75.180,00
91	881402	ECO. PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	79.450,00
92	881431	ECO. OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	50.820,00
93	881432	ECO. OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	93.450,00
94	881501	ECO. DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)	SERVICIO	1	91.000,00
95	881502	ECO. DE PROSTATA	SERVICIO	1	91.000,00
96	881502	ECO.TRANSRECTAL	SERVICIO	1	65.520,00
97	881510	ECO. TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	77.280,00
98	881511	ECO. TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	104.510,00
99	881521	ECO.PENE	SERVICIO	1	77.280,00
100	881601	ECO. DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	81.130,00
101	881602	ECO. DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	81.130,00
102	881610	ECO. ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	81.130,00
103	881611	ECO. ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	81.130,00
104	881612	ECO. ARTICULAR DE PUÑO(MUÑECA)	SERVICIO	1	81.130,00
105	881613	ECO. ARTICULAR DE MANO(INCLUYE DEDOS)	SERVICIO	1	81.130,00
106	881620	ECO. ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	81.130,00
107	881621	ECO. ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	81.130,00
108	881622	ECO. ARTICULAR DE PIE (INCLUYE DEDOS)	SERVICIO	1	81.130,00
109	881630	ECO. ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	SERVICIO	1	81.130,00
110	881640	ECO. ARTICULAR DE CALCANEO	SERVICIO	1	81.130,00
111	882110	ECO.DOPPLER VASOSDEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1	98.350,00
112	882111	ECO.DOPPLER DEL CUELLO (CAROTIDAS,	SERVICIO	1	98.350,00

		VERTEBRALES, YUGULAR)			
113	882112	ECO.DOPPLER DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULA) A COLOR	SERVICIO	1	98.350,00
124	882272	DOPPLER VASOS DEL PENE	SERVICIO	1	98.350,00
114	882310	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	98.350,00
117	882313	DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS SUPERIORES ACOLO	SERVICIO	1	98.350,00
118	882330	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	98.350,00
120	882332	DOPPLER VASOS ARTERIALES MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	98.350,00
122	882334	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	1	98.350,00
123	882335	DOPPLER VENOSOS MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	1	98.350,00
115	882311-16	DOPPLER VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	98.350,00
116	882312-07	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	98.350,00
119	882331-17	Doppler venoso de miembros inferiores	SERVICIO	1	98.350,00
121	882333-18	DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	98.350,00

6.6.4 Precios de Referencia

El comité económico estructurador determina la métrica utilizada con el fin de estimar el precio de referencia por cada ITEM así:

OPTOMETRIA (GRUPO 1)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PROMEDIO HISTORICO	MINIMO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDER	COEFICIENTE DE VARIACION
1	CONSULTA DE OPTOMETRIA	1	8.374,65	8.000,00	8.187,32	8.183,04	8.187,32	264,9140751	30,91
2	VALORACION POR OPTOMETRIA	1	8.374,65	8.000,00	8.187,32	8.183,04	8.187,32	264,9140751	30,91
3	TOPOGRAFIA CORNEAL	1	36.135,88	36.135,88	43.067,94	41.952,18	43.067,94	9803,412487	4,39

IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2)

No	CODIGO CUPS	ESPECIFICACION TECNICA	UNI. DE MEDIDA	CAN.	PROMEDIO HISTORICO	MINIMO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDER	COEFICIENTE DE VARIACION
1	870001	CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	44.136,57	44.136,57	45.938,28	45.867,62	45.938,28	2548,011049	18,03
2	870003	BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	52.868,01	49.280,43	52.868,01	19476,53967	2,71
3	870004	SILLA TURCA	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	40.723,01	40.658,00	40.723,01	2300,915953	17,70
4	870005	MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	50.622,33	50.622,33	52.646,17	52.568,36	52.646,17	2862,134043	18,39
5	870006	PEÑASCOS	SERVICIO	1	50.622,33	50.622,33	52.646,17	52.568,36	52.646,17	2862,134043	18,39
6	870007	CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	50.529,64	50.529,64	52.599,82	52.518,35	52.599,82	2927,673344	17,97
7	870101	CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	40.723,01	40.658,00	40.723,01	2300,915953	17,70
8	870102	ORBITAS	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	40.723,01	40.658,00	40.723,01	2300,915953	17,70
9	870103	AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	40.723,01	40.658,00	40.723,01	2300,915953	17,70
10	870104	MALAR	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	40.723,01	40.658,00	40.723,01	2300,915953	17,70
11	870105	ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	40.723,01	40.658,00	40.723,01	2300,915953	17,70
12	870107	HUESOS NASALES	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	40.723,01	40.658,00	40.723,01	2300,915953	17,70
13	870108	SEÑOS PARANASALES	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	40.723,01	40.658,00	40.723,01	2300,915953	17,70
14	870112	MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	40.723,01	40.658,00	40.723,01	2300,915953	17,70
15	870113	MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	40.723,01	40.658,00	40.723,01	2300,915953	17,70
16	870131	ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	40.723,01	40.658,00	40.723,01	2300,915953	17,70
17	870601	TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO (237)	SERVICIO	1	45.169,91	45.169,91	47.014,96	46.942,55	47.014,96	2609,287299	18,02
18	870602	CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	45.169,91	45.169,91	47.014,96	46.942,55	47.014,96	2609,287299	18,02
19	870603	FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	1	45.169,91	45.169,91	47.014,96	46.942,55	47.014,96	2609,287299	18,02
20	871010	C. CERVICAL	SERVICIO	1	49.496,30	49.496,30	51.523,15	51.443,42	51.523,15	2866,397093	17,97
21	871019	C. UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	51.976,57	51.976,57	52.763,28	52.751,55	52.763,28	1112,585028	47,42
22	871020	C. TORACICA	SERVICIO	1	48.423,72	48.423,72	50.391,86	50.314,99	50.391,86	2783,3734	18,10
23	871030	C. DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	50.895,22	50.895,22	51.627,61	51.617,22	51.627,61	1035,753127	49,85
24	871040	C. LUMBOSACRA	SERVICIO	1	60.384,37	60.384,37	62.847,19	62.750,67	62.847,19	3482,945305	18,04
25	871050	SACRO COCCIX	SERVICIO	1	46.956,15	46.956,15	48.888,07	48.811,73	48.888,07	2732,157877	17,89
26	871060	TEST DE ESCOLIOSIS	SERVICIO	1	85.426,12	85.426,12	86.778,06	86.757,00	86.778,06	1911,932306	45,39
27	871091	ARTICULACIONES SACROILIICAS	SERVICIO	1	33.191,23	33.191,23	34.550,62	34.497,13	34.550,62	1922,459148	17,97
28	871111	REJA COSTAL	SERVICIO	1	42.895,38	42.895,38	44.617,69	44.551,21	44.617,69	2435,713758	18,32
29	871112	ESTERNON	SERVICIO	1	38.776,83	38.776,83	40.353,42	40.291,82	40.353,42	2229,625005	18,10
30	871121	TORAX (P.A.o A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS o LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	42.895,38	42.895,38	44.617,69	44.551,21	44.617,69	2435,713758	18,32
31	871129	ARTICULACIONES ESTERNOCLAVIVULARES	SERVICIO	1	38.776,83	38.776,83	40.353,42	40.291,82	40.353,42	2229,625005	18,10
32	871202	APICOGRAMA (55)	SERVICIO	1	45.169,91	45.169,91	47.014,96	46.942,55	47.014,96	2609,287299	18,02

ESTUDIO PREVIO PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA ”.

33	871208	SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	1	53.166,66	53.166,66	59.833,33	59.090,52	59.833,33	9428,095291	6,35
34	871320	ESOFAGO	SERVICIO	1	55.343,82	55.343,82	57.631,91	57.541,07	57.631,91	3235,850208	17,81
35	872002	ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	49.984,08	49.984,08	52.047,04	51.965,27	52.047,04	2917,464164	17,84
36	872011	ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	66.457,75	66.457,75	69.173,88	69.067,23	69.173,88	3841,178233	18,01
37	872101	TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1	90.942,13	90.942,13	94.646,07	94.501,12	94.646,07	5238,151576	18,07
38	872102	TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	111.627,66	111.627,66	116.188,83	116.009,78	116.188,83	6450,465532	18,01
39	872104	COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1	100.194,55	100.194,55	104.312,27	104.149,73	104.312,27	5823,344035	17,91
40	872105	COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	112.778,74	112.778,74	117.464,37	117.277,46	117.464,37	6626,481588	17,73
41	872121	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (esófago, estómago y duodeno)	SERVICIO	1	117.416,00	117.416,00	122.093,00	121.913,84	122.093,00	6614,276331	18,46
42	872122	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	113.321,99	113.321,99	117.735,99	117.570,51	117.735,99	6242,348467	18,86
43	872123	VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	SERVICIO	1	188.467,68	188.467,68	196.188,34	195.884,51	196.188,34	10918,65903	17,97
44	873004	CARPOGRAMA	SERVICIO	1	30.163,29	30.163,29	31.426,65	31.375,86	31.426,65	1786,650335	17,59
45	873111	OMOPLATO	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	40.723,01	40.658,00	40.723,01	2300,915953	17,70
46	873112	clavícula	SERVICIO	1	30.163,29	30.163,29	31.426,65	31.375,86	31.426,65	1786,650335	17,59
47	873121	HUMERO	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	40.723,01	40.658,00	40.723,01	2300,915953	17,70
48	873122	ANTEBRAZO	SERVICIO	1	30.163,29	30.163,29	31.426,65	31.375,86	31.426,65	1786,650335	17,59
49	873202	ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (54)	SERVICIO	1	38.754,77	38.754,77	40.342,38	40.279,91	40.342,38	2245,228432	17,97
50	873203	MANO	SERVICIO	1	28.855,38	28.855,38	30.772,69	30.653,23	30.772,69	2711,485258	11,35
51	873204	HOMBRO	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	40.723,01	40.658,00	40.723,01	2300,915953	17,70
52	873205	CODO	SERVICIO	1	30.163,29	30.163,29	31.426,65	31.375,86	31.426,65	1786,650335	17,59
53	873206	MUÑECA	SERVICIO	1	30.163,29	30.163,29	31.426,65	31.375,86	31.426,65	1786,650335	17,59
54	873208	MUÑECA	SERVICIO	1	28.855,38	28.855,38	30.772,69	30.653,23	30.772,69	2711,485258	11,35
55	873210	DEDOS EN MANO	SERVICIO	1	30.163,29	30.163,29	31.426,65	31.375,86	31.426,65	1786,650335	17,59
56	873302	ESTUDIO DE FARIL U OSTEOMETRIA O ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1	38.945,43	38.945,43	40.542,72	40.479,79	40.542,72	2258,898603	17,95
57	873311	ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1	47.878,15	47.878,15	49.839,08	49.761,92	49.839,08	2773,16422	17,97
58	873312	FÉMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	40.723,01	40.658,00	40.723,01	2300,915953	17,70
59	873313	PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	40.723,01	40.658,00	40.723,01	2300,915953	17,70
60	873314	ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1	43.451,34	42.350,00	42.900,67	42.893,60	42.900,67	778,7650643	55,09
61	873333	PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1	30.163,29	30.163,29	31.426,65	31.375,86	31.426,65	1786,650335	17,59
62	873335	CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1	30.163,29	30.163,29	31.426,65	31.375,86	31.426,65	1786,650335	17,59
63	873411	PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	33.191,23	33.191,23	34.550,62	34.497,13	34.550,62	1922,459148	17,97
64	873412	PELVIS (CADERA) COMPARATIVA (54)	SERVICIO	1	21.787,92	21.787,92	28.848,96	27.120,71	28.848,96	9985,819674	2,89
65	873420	RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1	39.096,01	39.096,01	40.723,01	40.658,00	40.723,01	2300,915953	17,70
66	873422	RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) (54)	SERVICIO	1	17.714,86	17.714,86	18.412,43	18.386,00	18.412,43	986,5138852	18,66
67	873424	R. TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	45.169,91	45.169,91	47.014,96	46.942,55	47.014,96	2609,287299	18,02
68	873426	R.S AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	45.169,91	45.169,91	47.014,96	46.942,55	47.014,96	2609,287299	18,02
69	873431	Tobillo Ap Lateral y Rotación nterna	SERVICIO	1	30.163,29	30.163,29	31.426,65	31.375,86	31.426,65	1786,650335	17,59
70	873432	ANTEPIE AP Y OBLICUA	SERVICIO	1	30.163,29	30.163,29	31.426,65	31.375,86	31.426,65	1786,650335	17,59
71	873434	TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	43.208,70	43.208,70	46.034,35	45.860,91	46.034,35	3996,071405	11,52
72	873443	COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES (54)	SERVICIO	1	17.714,86	17.714,86	18.412,43	18.386,00	18.412,43	986,5138852	18,66
73	873444	Proyección ADICIONAL (STRESS, TUNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA Región AGREGAR.	SERVICIO	1	16.396,69	16.396,69	16.808,35	16.798,26	16.808,35	582,1673163	28,87
74	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS (54)	SERVICIO	1	98.614,01	17.220,00	57.917,00	29.320,11	57.917,00	57554,25464	1,01
75	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	113.854,97	111.510,00	112.682,49	112.670,29	112.682,49	1658,147601	67,96
76	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	117.048,44	117.048,44	126.459,22	125.758,89	126.459,22	13308,85226	9,50
77	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA (342)	SERVICIO	1	92.248,61	92.248,61	104.399,31	102.985,13	104.399,31	17183,67481	6,08
78	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1	68.345,61	68.345,61	74.947,80	74.366,21	74.947,80	9336,916897	8,03
79	881131	GLANDULAS SALIVALES	SERVICIO	1	71.441,04	71.441,04	74.360,52	74.245,90	74.360,52	4128,767113	18,01
80	881141	ECO DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	72.138,45	72.138,45	74.709,23	74.620,76	74.709,23	3635,623503	20,55
81	881201	ECO. MAMARIA	SERVICIO	1	70.593,64	70.593,64	76.071,82	75.677,32	76.071,82	7747,318553	9,82
82	881240	ECO DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	SERVICIO	1	68.267,56	68.267,56	69.518,78	69.496,26	69.518,78	1769,494784	39,29
83	881301	ECO DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	103.680,24	77.280,00	90.480,12	88.554,36	90.480,12	18667,78612	4,85
84	881302	ECO. DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SERVICIO	1	125.118,79	77.280,00	101.199,39	95.545,83	101.199,39	33827,13004	2,99

ESTUDIO PREVIO PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA ”.

85	881305	ECO. DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	SERVICIO	1	70.801,84	70.801,84	110.475,92	96.228,18	110.475,92	56107,62184	1,97
86	881306	ECO. DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	69.485,69	69.485,69	94.347,85	87.796,27	94.347,85	35160,3961	2,68
87	881331	ECO. DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	76.476,43	75.180,00	75.828,21	75.822,67	75.828,21	916,7127208	82,72
88	881332	ECO. DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	SERVICIO	1	77.124,61	75.180,00	76.152,30	76.139,89	76.152,30	1375,046136	55,38
89	881340	ECO. DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (254)	SERVICIO	1	71.382,11	71.382,11	81.191,06	80.006,01	81.191,06	13871,94008	5,85
90	881401	ECO. PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	65.737,87	65.737,87	70.458,94	70.142,60	70.458,94	6676,590987	10,55
91	881402	ECO. PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	52.373,68	52.373,68	65.911,84	63.131,13	65.911,84	19145,85293	3,44
92	881431	ECO. OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	59.636,15	50.820,00	55.228,08	54.876,24	55.228,08	6233,960522	8,86
93	881432	ECO. OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	64.924,59	64.924,59	79.187,30	76.618,39	79.187,30	20170,50962	3,93
94	881501	ECO. DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)	SERVICIO	1	84.115,35	84.115,35	87.557,67	87.422,34	87.557,67	4868,185902	17,99
95	881502	ECO. DE PROSTATA	SERVICIO	1	72.848,36	72.848,36	81.924,18	80.918,73	81.924,18	12835,14741	6,38
96	881502	ECO.TRANSRECTAL	SERVICIO	1	68.345,61	65.520,00	66.932,80	66.902,98	66.932,80	1998,004805	33,50
97	881510	ECO. TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	83.501,66	77.280,00	80.390,83	80.270,45	80.390,83	4399,374996	18,27
98	881511	ECO. TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	84.580,39	84.580,39	94.545,20	93.494,93	94.545,20	14092,36075	6,71
99	881521	ECO.PENE	SERVICIO	1	71.441,04	71.441,04	74.360,52	74.245,90	74.360,52	4128,767113	18,01
100	881601	ECO. DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	71.441,04	71.441,04	76.285,52	75.977,87	76.285,52	6851,128221	11,13
101	881602	ECO. DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	73.151,54	73.151,54	77.140,77	76.934,47	77.140,77	5641,622513	13,67
102	881610	ECO. ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	78.261,45	78.261,45	79.695,72	79.669,91	79.695,72	2028,37274	39,29
103	881611	ECO. ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1		81.130,00	81.130,00	81.130,00	81.130,00		
104	881612	ECO. ARTICULAR DE PUÑO(MUÑECA)	SERVICIO	1		81.130,00	81.130,00	81.130,00	81.130,00		
105	881613	ECO. ARTICULAR DE MANO(INCLUYE DEDOS)	SERVICIO	1		81.130,00	81.130,00	81.130,00	81.130,00		
106	881620	ECO. ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	75.014,03	75.014,03	78.072,01	77.952,24	78.072,01	4324,646687	18,05
107	881621	ECO. ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1		81.130,00	81.130,00	81.130,00	81.130,00		
108	881622	ECO. ARTICULAR DE PIE (INCLUYE DEDOS)	SERVICIO	1		81.130,00	81.130,00	81.130,00	81.130,00		
109	881630	ECO. ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	SERVICIO	1	75.014,03	75.014,03	78.072,01	77.952,24	78.072,01	4324,646687	18,05
110	881640	ECO. ARTICULAR DE CALCANEO	SERVICIO	1		81.130,00	81.130,00	81.130,00	81.130,00		
111	882110	ECO.DOPPLER VASOSDEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1	90.942,13	90.942,13	94.646,07	94.501,12	94.646,07	5238,151576	18,07
112	882111	ECO.DOPPLER DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1	87.012,36	87.012,36	92.681,18	92.334,45	92.681,18	8016,922444	11,56
113	882112	ECO.DOPPLER DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULA) A COLOR	SERVICIO	1	87.012,36	87.012,36	92.681,18	92.334,45	92.681,18	8016,922444	11,56
124	882272	DOPPLER VASOS DEL PENE	SERVICIO	1		98.350,00	98.350,00	98.350,00	98.350,00		
114	882310	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	87.012,36	87.012,36	92.681,18	92.334,45	92.681,18	8016,922444	11,56
117	882313	DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS SUPERIORES ACOLO	SERVICIO	1	87.012,36	87.012,36	92.681,18	92.334,45	92.681,18	8016,922444	11,56
118	882330	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	90.942,13	90.942,13	94.646,07	94.501,12	94.646,07	5238,151576	18,07
120	882332	DOPPLER VASOS ARTERIALES MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	87.012,36	87.012,36	92.681,18	92.334,45	92.681,18	8016,922444	11,56
122	882334	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	1	90.942,13	90.942,13	94.646,07	94.501,12	94.646,07	5238,151576	18,07
123	882335	DOPPLER VENOSOS MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	1	87.012,36	87.012,36	92.681,18	92.334,45	92.681,18	8016,922444	11,56
115	882311-16	DOPPLER VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	94.871,91	94.871,91	96.610,96	96.579,65	96.610,96	2459,380708	39,28
116	882312-07	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1		98.350,00	98.350,00	98.350,00	98.350,00		
119	882331-17	Doppler venoso de miembros inferiores	SERVICIO	1		98.350,00	98.350,00	98.350,00	98.350,00		
121	882333-18	DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	94.871,91	94.871,91	96.610,96	96.579,65	96.610,96	2459,380708	39,28

PRECIOS DE REFERENCIA

OPTOMETRIA (GRUPO 1)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VARIABLE UTILIZADA
1	CONSULTA DE OPTOMETRIA	1	8.183,00	MEDIA ARMONICA
2	VALORACION POR OPTOMETRIA	1	8.183,00	MEDIA ARMONICA

ESTUDIO PREVIO PARA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN – OCAÑA ”.

45	873111	OMOPLATO	SERVICIO	1	42.350,00
46	873112	clavícula	SERVICIO	1	32.690,00
47	873121	HUMERO	SERVICIO	1	42.350,00
48	873122	ANTEBRAZO	SERVICIO	1	32.690,00
49	873202	ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (54)	SERVICIO	1	41.930,00
50	873203	MANO	SERVICIO	1	32.690,00
51	873204	HOMBRO	SERVICIO	1	42.350,00
52	873205	CODO	SERVICIO	1	32.690,00
53	873206	MUÑECA	SERVICIO	1	32.690,00
54	873208	MUÑECA	SERVICIO	1	32.690,00
55	873210	DEDOS EN MANO	SERVICIO	1	32.690,00
56	873302	ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA O ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1	42.140,00
57	873311	ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1	51.800,00
58	873312	FÉMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	42.350,00
59	873313	PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1	42.350,00
60	873314	ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1	42.350,00
61	873333	PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1	32.690,00
62	873335	CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1	32.690,00
63	873411	PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	35.910,00
64	873412	PELVIS (CADERA) COMPARATIVA (54)	SERVICIO	1	35.910,00
65	873420	RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1	42.350,00
66	873422	RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) (54)	SERVICIO	1	19.110,00
67	873424	R. TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	48.860,00
68	873426	R.S AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	48.860,00
69	873431	Tobillo Ap Lateral y Rotación nterna	SERVICIO	1	32.690,00
70	873432	ANTEPIE AP Y OBLICUA	SERVICIO	1	32.690,00
71	873434	TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	48.860,00
72	873443	COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES (54)	SERVICIO	1	19.110,00
73	873444	Proyección ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA Región AGREGAR.	SERVICIO	1	17.220,00
74	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS (54)	SERVICIO	1	17.220,00
75	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	111.510,00
76	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	135.870,00
77	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA (342)	SERVICIO	1	116.550,00
78	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1	81.550,00
79	881131	GLANDULAS SALIVALES	SERVICIO	1	77.280,00
80	881141	ECO DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	77.280,00
81	881201	ECO. MAMARIA	SERVICIO	1	81.550,00
82	881240	ECO DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	SERVICIO	1	70.770,00
83	881301	ECO DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	77.280,00
84	881302	ECO. DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SERVICIO	1	77.280,00
85	881305	ECO. DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	SERVICIO	1	150.150,00
86	881306	ECO. DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	119.210,00
87	881331	ECO. DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	75.180,00
88	881332	ECO. DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	SERVICIO	1	75.180,00
89	881340	ECO. DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (254)	SERVICIO	1	91.000,00
90	881401	ECO. PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	75.180,00
91	881402	ECO. PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	79.450,00
92	881431	ECO. OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	50.820,00
93	881432	ECO. OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	93.450,00
94	881501	ECO. DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)	SERVICIO	1	91.000,00
95	881502	ECO. DE PROSTATA	SERVICIO	1	91.000,00
96	881502	ECO.TRANSRECTAL	SERVICIO	1	65.520,00
97	881510	ECO. TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	77.280,00
98	881511	ECO. TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	104.510,00
99	881521	ECO.PENE	SERVICIO	1	77.280,00
100	881601	ECO. DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	81.130,00
101	881602	ECO. DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	81.130,00
102	881610	ECO. ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	81.130,00

103	881611	ECO. ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	81.130,00
104	881612	ECO. ARTICULAR DE PUÑO(MUÑECA)	SERVICIO	1	81.130,00
105	881613	ECO. ARTICULAR DE MANO(INCLUYE DEDOS)	SERVICIO	1	81.130,00
106	881620	ECO. ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	81.130,00
107	881621	ECO. ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	81.130,00
108	881622	ECO. ARTICULAR DE PIE (INCLUYE DEDOS)	SERVICIO	1	81.130,00
109	881630	ECO. ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	SERVICIO	1	81.130,00
110	881640	ECO. ARTICULAR DE CALCANEO	SERVICIO	1	81.130,00
111	882110	ECO.DOPPLER VASOSDEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1	98.350,00
112	882111	ECO.DOPPLER DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR)	SERVICIO	1	98.350,00
113	882112	ECO.DOPPLER DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULA) A COLOR	SERVICIO	1	98.350,00
124	882272	DOPPLER VASOS DEL PENE	SERVICIO	1	98.350,00
114	882310	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	98.350,00
117	882313	DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS SUPERIORES ACOLO	SERVICIO	1	98.350,00
118	882330	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	98.350,00
120	882332	DOPPLER VASOS ARTERIALES MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	98.350,00
122	882334	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	1	98.350,00
123	882335	DOPPLER VENOSOS MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	1	98.350,00
115	882311-16	DOPPLER VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	98.350,00
116	882312-07	DOPPLER ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	98.350,00
119	882331-17	Doppler venoso de miembros inferiores	SERVICIO	1	98.350,00
121	882333-18	DOPPLER VENOSO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	98.350,00

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia la variable EL MENOR VALOR COTIZADO siguiendo los principios de economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto a precio vs calidad.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos para cada grupo, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas que corresponden para cada ítem, **sin sobrepasar el precio de referencia** que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo. Como ya se mencionó anteriormente por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado oficial que es de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000,00)** incluido IVA, por el rubro presupuestal **A-02-02-02-009 Recurso 10 CSF SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**, expedido por el Jefe de Presupuesto del **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** y discriminados de la siguiente manera:

OPTOMETRIA (GRUPO 1)

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$3.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								\$3.000.000,00

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 47419 DEL 26 DE MARZO DE 2019 RUBRO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
--	---

en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2); INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA
TIPO DE CONTRATO	EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS , ENTENDIDO QUE ES UN <u>CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO</u> , EN VIRTUD DEL CUAL UNA DE LAS PARTES SE OBLIGA A PRESTAR UNOS SERVICIOS Y LA OTRA A PAGAR EN DINERO POR LOS MISMOS.
PLAZO DE EJECUCION	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, QUE SERA UNA VEZ SE PERFECCIONE EL CONTRATO, CON LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE EFECTUAR EN EL DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA QUE RESULTE SELECCIONADO, ubicado en Ocaña – Norte de Santander.
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, cancelará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes, en la oficina de AGS COLOMBIA SAS, ubicada en la calle 35#16-24 – oficina 414, en la ciudad de Bucaramanga, adjuntando los siguientes documentos soportes: • Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación. • Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contrareferencia del ESM 2013 con las respectivas firmas y sellos. • Copia de identificación del usuario. • Copia del carnet de servicios médicos del usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. • Copia del examen de laboratorio realizado. • Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes. • Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social. • Copia de la tarjeta profesional del contador EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, EL PAGO SE POSTERGARÁ EN EL MISMO LAPSO DE LA PRÓRROGA.
VIGENCIA	DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, MÁS EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS .
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES, PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO: 1. EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, Y 2. CONSTITUCIÓN EN DEBIDA FORMA DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. LOS REQUISITOS PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIRSE DENTRO DE UN PLAZO NO SUPERIOR A

	CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	• CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DISPENSARIO MÉDICO. • EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	PARA UN DESARROLLO ADECUADO Y CLARO DE LA FUTURA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, ESTAS DEBEN CONOCER Y COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. LAS INSTITUCIONES A CONTRATAR SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA 2. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON LA MAYOR DILIGENCIA, UTILIZANDO EL RECURSO HUMANO Y TECNOLÓGICO IDÓNEO PARA SU DESARROLLO. 3. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, UNA VEZ SE HAYAN ENTREGADO A SATISFACCIÓN LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ART. 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. DICHO DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS. 4. DEBITAR DEL VALOR DEL CONTRATO LA FACTURA RADICADA, PRESENTAR EL ESTADO DE CUENTAS Y RESPECTIVO PAZ Y SALVO. 5. MANTENER UNA ESTRECHA COORDINACIÓN CON EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN RECEPCIONAR, RESPONDER Y SOLUCIONAR OPORTUNAMENTE LOS PROBLEMAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA RELACIÓN COMERCIAL A ESTABLECER
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, CAPITULO 6 Y DECRETO 052 DE 2017 , EL CONTRATISTA SELECCIONADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DEBERÁ PRESENTAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: • POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. • ACTAS DE CONFORMACIÓN DEL COPASST O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DEL RIESGO. • PLAN DE EMERGENCIAS.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. DAR LA INFORMACIÓN COMPLETA Y NECESARIA AL CONTRATISTA SOBRE EL OBJETO SUSCEPTIBLE DE SER CONTRATADO. 2. RESERVAR CON DESTINO A ESTE CONTRATO LA APROPIACIÓN SUFICIENTE PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. 3. RECIBIR Y VERIFICAR LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA. 4. RECEPCIONAR LOS ELEMENTOS OBJETO DE LOS CONTRATOS RESULTANTES Y EXPEDIR UN ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS. 5. REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CURSO AL TRÁMITE DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO. 6. PAGAR EL VALOR PACTADO EN EL OBJETO DEL CONTRATO. 7. SOCIALIZAR LOS CAMBIOS Y REFORMAS REALIZADAS CON LA INSTITUCIÓN 8. REALIZAR AUDITORIA DE LAS OBLIGACIONES LAS FUNCIONALES Y ADMINISTRATIVAS

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún formato o documento impreso no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS**

FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.1 FORMULARIO N° 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

8.2 FORMULARIO N° 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.3 FORMULARIO N° 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.4 FORMULARIO N° 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario N° 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

8.5 FORMULARIO N° 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral **y adicionalmente presentarán copia del último pago.**
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, **y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.**
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores **y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.**
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

- e) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

8.6 FORMULARIO N° 6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de Enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019, este documento determinará la fase de implementación en que se encuentra. Además el oferente anexara certificación por el responsable y de la ARL respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en donde conste el porcentaje que no puede ser inferior al 61%.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo) • Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una. • Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la

ETAPA	REQUISITOS
	empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros) • Geo-Referenciación de la organización • Definición de grupos de apoyo y sus funciones. • Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

NOTA: Resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos Seguridad Salud, Artículos 2 Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, lo trabajadores independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Trabajo.

8.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

8.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) artículo 58.

8.7.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR



En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

8.7.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- 1. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

8.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.1 FORMULARIO N° 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato.

9.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

9.4 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

9.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado de los bienes requeridos para todos los ítems, es decir la sumatoria de los ítems que conforman el cuadro de las especificaciones técnicas** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el proponente, a través de la plataforma SECOP II, en el cuestionario del proceso, tendrá que tener en cuenta lo siguiente:

- En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el **VALOR TOTAL** del Proceso de Contratación en el campo del precio.
- Diligenciar el **FORMULARIO N° 8. PROPUESTA ECONÓMICA**, discriminando **el valor unitario, el IVA y su porcentaje y el valor total** para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

EN CASO DE PRESENTARSE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II:

LOS OFERENTES DEBEN COMUNICARSE CON LA MESA DE AYUDA PARA LOS TRAMITES PERTINENTES YA QUE DEBERAN PROPORCIONAR A LA ENTIDAD EL SOPORTE DE LA INDISPONIBILIDAD DEBIDAMENTE COMPROBADO.

SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II DIPONIBLE EN EL SIGUIENTE LINK:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICA

10.1 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, asimismo debe diligenciar el **ANEXO N° 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la invitación publica con las condiciones técnicas consagradas en el presente estudio, debidamente firmado por el representante legal.

10.2 RECURSO HUMANO REQUERIDO (para todos los grupos)

La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir por los requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social

Deberá allegar certificación donde se establezca el recurso humano que labora en la entidad y el cargo y los responsables de cada servicio y además certifique la idoneidad del mismo firmada por el jefe de talento humano o representante legal ,que incluye nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional años de experiencia.

Deberá allegar certificación donde certifique que verifico la siguiente documentación según la lista del personal emitida anteriormente:

- ✓ Fotocopia del diploma de grado de la profesión o técnico (según sea el caso) otorgado por una institución educativa reconocida legalmente.
- ✓ Hoja de vida de cada profesional.
- ✓ Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional.
- ✓ Copia de carné de Protección Radiológica vigente. (SEGÚN APLIQUE)
- ✓ Copia del registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).
- ✓ Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso

Personal Profesional: El oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de profesionales de la salud en áreas de **OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2).**

Personal Técnico: El oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de personal técnico certificado en las áreas de **OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2).**

En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2013 de 2014

10.3 INSTALACIONES (para todos los grupos)

3. El oferente debe presentar por escrito una Certificación de Cobertura donde garantice tener al menos una sede comercial en los municipio en Ocaña – norte de Santander ,que cumplan con los requisitos mínimos de habilitación expedida por la Dirección Territorial de Salud, para la práctica de **OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2).**
4. Asimismo deberá certificar la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.

10.4 EQUIPOS (para todos los grupos)

Contar con la disponibilidad de los equipos especializados en **OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2)** y demás de apoyo diagnóstico básico, para así atender los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, y que se puedan realizar de acuerdo a la atención diaria establecida con el presupuesto asignado.

10.5 EXPERIENCIA PROPONENTE: La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado, a la fecha del cierre del proceso, mínimo un (1) contrato que su valor, o en la sumatoria de varios, sea igual o superior al Cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto sea de la misma naturaleza es decir la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRIA (GRUPO 1) ; IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RADIOGRAFIA SIMPLE, ULTRASONOGRAFIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS AFINES (GRUPO 2), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BISAN – OCAÑA”.**

Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- 2) NIT de la empresa contratante.
- 3) Cargo de quien expide la certificación.
- 4) Fecha de la certificación.
- 5) Nombre o razón social del contratista.
- 6) Objeto del contrato.
- 7) Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- 8) Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 1. NO se aceptan auto certificaciones.

NOTA 2 La entidad contratante **VERIFICARÁ** en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

10.5.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que todos sus integrantes cumpla como mínimo con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso y que su actividad económica sea similar o igual al del objeto contractual del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Igualmente, la certificación anexa a la propuesta por parte del proponente se entenderá bajo la gravedad de juramento y la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante consorcios o uniones temporales.

La unidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

10.6 OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

10.6.1 GARANTÍA TÉCNICA

- a. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
- b. Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.
- c. Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
- d. Que ampare la calidad de los insumos que sean utilizados en la ejecución del objeto contractual.

10.6.2 TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1

del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta quien radico los documentos de primero de acuerdo a lo señalado en el artículo 85 del Decreto artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula :

“La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación.

12. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

12.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO

ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumpliment o de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERS E ACTUALIZAD A EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZAD A LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO ?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones mínimas de habilitación en salud	Empleo de prácticas y realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL		SI	SI	SI	SI	SI

CONTRATO?						
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	DE LA NATURALEZA. AMBIENTAL, ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

		LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

13. GARANTÍA DE UNICA DE CUMPLIMIENTO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR DOSCIENTOS (200) SMLMV, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-

DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

14. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 No.5 del Decreto 1082 de 2015, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA “DMBUG” convoca a todas las personas u organizaciones interesadas o veedurías ciudadanas conformadas legalmente, para realizar veeduría al presente proceso de contratación, durante la etapa pre contractual, contractual y pos contractual.

15. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De igual forma, el numeral 6 del citado artículo establece para esta modalidad de contratación, que la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta , la Entidad Estatal deberá informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

TENIENTE CORONEL JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
Gerente de Proyecto

SV. EDUAN LEZAMA YAGUARA
ALMACENISTA ESM2013

PD. ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

PS. JULIETH ALEJANDRA NEIZA ORDUY
Comité Jurídico Estructurador